



**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA CAMILO MORI
2018-2021**

Departamento de Administración de Educación Municipal
Municipalidad de Independencia





ÍNDICE

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN I.	4
FUNDAMENTACIÓN II.	4
OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	6
MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR III.	5
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	5
VISIÓN, MISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES	7
MARCO TEÓRICO Y LEGAL IV.	8
1. MARCO MINISTERIAL Y COMUNAL	8
2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL	9
3. MARCO LEGAL NACIONAL.....	9
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA V.	12
DERECHOS	12
DEBERES.....	14
REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO VI.	16
1. ASISTENCIA.....	16
2. HORARIOS	17
3. UNIFORME ESCOLAR	18
4. DE LOS ÚTILES Y MATERIALES PROPIOS Y DE LA ESCUELA.....	18
5. AUTOCUIDADO EN LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE	19
6. RESPECTO A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y PLAZOS DE RESPUESTA.	21
NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CAMILO MORI VII.	24
NORMAS DE INTERACCIÓN	24
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	25
TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS VIII.	26
FALTAS ALINEADAS A LAS NORMAS DE INTERACCIÓN	27
FALTAS ALINEADAS A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	29
MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARES IX.	30
MEDIDAS FORMATIVAS ASOCIADAS A LOS TIPOS DE FALTAS	32
CONSIDERACIONES PARA LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	35
PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN X.	36



INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN XI.	39
DE LOS CONSEJOS ESCOLARES	39
PROCESO PARTICIPATIVO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL XII.	40
ANEXOS XIV.	41
ANEXO 1: ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN RESPECTO A LOS CONFLICTOS DE CONVIVENCIA SURGIDOS EN ENCUENTRO INTERESTAMENTAL	41
ANEXO 2: MARCO JURÍDICO QUE REGULAN LA PROTECCIÓN ESPECIAL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.	42
ANEXO 3: FICHA DE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN PEDAGÓGICA DE CONFLICTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS.	43
ANEXO 4: DISTINCIÓN DE LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN DE VIOLENCIA	45
ANEXO 5: DISTINCIÓN ENTRE CONFLICTO DE CONVIVENCIA – VULNERACIÓN DE DERECHOS	46
ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING. ...	47
ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONFLICTO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES	48
ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE CONFLICTO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD.	49
ANEXO 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE.	50
ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE CONFLICTO O MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO	51
ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO INTRAFAMILIAR.....	52
ANEXO 12: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL	53
ANEXO 13: PROTOCOLO CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS ILÍCITAS.	54
ANEXO 14: PROTOCOLO DE RIESGO SUICIDA	55
ANEXO 15: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL EMBARAZO ADOLESCENTE Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA.	56
ANEXO 16: PROTOCOLO DE BIENVENIDA A ESTUDIANTES NUEVOS/AS	57
ANEXO 17: PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	58
ANEXO 18: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS	59
ANEXO 19: PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR	60



INTRODUCCIÓN I.

La creación y la puesta en práctica del reglamento de convivencia se ha transformado en una herramienta necesaria e imprescindible, ya que favorece el proceso pedagógico e institucional, orientando y regulando las relaciones sociales entre los distintos miembros de la comunidad educativa Escuela Camilo Mori.

El presente reglamento de convivencia presenta como principal pilar, el desarrollo del sentido formativo, declarado en los sellos y valores que nos identifican como comunidad.

El proceso de actualización del reglamento de convivencia del establecimiento educacional Camilo Mori, es producto de un proceso de participación activa de los diversos representantes de cada estamento educativo: estudiantes, familias (apoderados/as), asistentes de la educación, docentes y directivos, quienes a partir de la activación del equipo motor (el cual se encuentra conformado y trabajando desde el año 2015 a partir de la construcción de la Política Comunal de Convivencia Escolar), revisan los distintos conflictos que afectan la convivencia del establecimiento, proponiendo acuerdos y medidas para abordar éstos, desde una perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y jóvenes.

Finalmente se establecen protocolos de actuación para situaciones de violencia escolar (bullying y cyberbullying), los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento entre las partes en conflicto, favoreciendo una adecuada resolución de éstos y procesos de reparación. No obstante, se implementarán acciones preventivas y promocionales, las cuales se encuentran contenidas en el Proyecto Educativo Institucional y complementadas desde la participación de los distintos actores de la comunidad escolar en el actual proceso de actualización del reglamento de convivencia 2018.

Además, se definen protocolos en situaciones ligadas a vulneración de derechos “maltrato infantil y abuso sexual” y embarazo y maternidad/ paternidad adolescente.

FUNDAMENTACIÓN II.

Como comunidad educativa creemos que la finalidad de la convivencia se basa en el profundo sentido pedagógico que ha definido la UNESCO a través del informe “La educación Encierra un tesoro” de Delors¹, y el documento “*Aprender a vivir juntos*” de Fundación Arigatou². Estamos convencidas/os que, para lograr alcanzar esta definición, es importante tener presente los diferentes vínculos de relación que se presentan entre los diversos actores educativos y, que dependiendo de la forma en como estos trasciendan en la comunidad, será la calidad de los aprendizajes que desarrollen nuestros/as estudiantes.



Dotar a las y los estudiantes en competencias para convivir en armonía, ha sido una preocupación institucional, comunal y del Estado, pudiendo ver reflejada dicha inquietud en desarrollo de una Política Comunal de Convivencia Escolar, que tiene como eje principal el Enfoque de Derechos (EDD), que tiene como principio metodológico y operativo, coherencia y relación con la política Nacional de Convivencia Escolar(2015-2018).

Así la buena convivencia escolar consiste en la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad mediante los vínculos de la justicia, respeto, colaboración y la paz. Su fundamento principal es la dignidad de las personas y miembros igualitarios de la sociedad humana de lo cual deriva el respeto que todos se deben. La buena convivencia es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante, libre de violencia y de discriminación en cualquiera de sus formas, orientado a que cada uno de sus integrantes se desarrolle, ejerza y cumpla sus deberes con la mayor felicidad posible, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes. Constituye un espacio social donde los actores **responsables del proceso educativo se constituyen en Garantes Principales** los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un proyecto Educativo Institucional, integran la institución, incluyendo a estudiantes, padres, madres y/o apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, auxiliares y **sostenedor con su equipo de colaboración**.

El fundamento principal de la convivencia escolar es la dignidad de las personas y la igualdad de derechos de todos los seres humanos, como está establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Alcanzar la una buena convivencia es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente de tolerancia, libre de violencia y de discriminación en cualquiera de sus formas, orientado a que cada uno de sus integrantes se desarrolle, ejerza sus derechos y cumpla sus deberes en consonancia con sus roles y niveles de responsabilidad. La escuela es un espacio social donde los actores responsables del proceso educativo se constituyen en Garantes Principales de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

Considerando que el espacio escolar es uno de los primeros socializadores de niños y niñas, es también el primer espacio público donde es posible aprender a ejercer ciudadanía, en tanto sean reconocidos como sujetos de derechos, es decir, como personas con igual dignidad y derechos que los adultos y que requieren especial protección y promoción de sus necesidades y derechos.

En este marco, “el Ministerio de Educación a través de la Política Nacional de Convivencia Escolar orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”*.

* DELORS, J. (1996.): “LOS CUATRO PILARES DE LA EDUCACIÓN” EN LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO. INFORME A LA UNESCO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA EDUCACIÓN PARA EL SIGLO XXI, MADRID, ESPAÑA: SANTILLANA/ UNESCO.

FUNDACIÓN ARIGATOU (2008). APRENDER A VIVIR JUNTOS. UN PROGRAMA INTERCULTURAL E INTERRELIGIOSO PARA LA EDUCACIÓN ÉTICA. UNESCO – UNICEF. [HTTPS:// ETHICSEEDUCATIONFORCHILDREN. ORG/EN](https://ethicseducationforchildren.org/en).

DUDH (1948). ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS- ONU. ART. 1: TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS,



Por su parte, los objetivos transversales en coherencia con la convivencia escolar, apuntan a desarrollar en estudiantes progresivamente la voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una conciencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por otros; así como al mejoramiento de la interacción personal, familiar, social y cívica, contextos en los que deben regir valores de respeto mutuo, ciudadanía activa, identidad nacional y convivencia democrática.

En este contexto, los conflictos de convivencia escolar pueden ser visualizados negativamente, sin embargo, es importante entenderlos como una oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad escolar, en tanto exista la voluntad para rescatar la experiencia particular de un conflicto determinado como insumo para un aprendizaje colectivo. Mejorar la forma en que una comunidad escolar convive es tarea de todos los actores que la conforman.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo General

Desarrollar con la Comunidad Educativa prácticas curriculares que incorporen el enfoque formativo en la interacción pedagógica, considerando a los estudiantes como sujeto de derecho, desde su interculturalidad e integridad.

Objetivos Específicos

1. Establecer Protocolos de Actuación y Procedimientos Internos, frente a cualquier hecho que interfiera en el desarrollo de la sana convivencia, los que deberán aportar al entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
2. Impulsar acciones de prevención, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.
3. Entregar pautas de comportamiento común, que permitan asegurar un proceso pedagógico eficiente y una convivencia favorable, reafirmando y estimulando el rol de la familia como principal agente de formación.
4. Facilitar la integración de los estudiantes en el ámbito escolar, dándole a conocer sus deberes, derechos y la forma de proceder.
5. Favorecer la participación de los profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados/as en el quehacer educacional, a través del análisis permanente del presente reglamento de convivencia.



MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR III.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

La Escuela Camilo Mori, se fundó en el año 1938 Es una escuela pública que depende de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Independencia, está ubicada en la calle Baldomero Flores N° 2046, entre las poblaciones Juan Antonio Ríos y Manuel Montt, poblaciones que datan del año 1930.

Es una escuela que da respuesta afectiva, acogedora, y comprensiva a todos los estudiantes a través del desarrollo de una educación inclusiva que tiene como propósito que todos los niños y niñas de la comunidad educativa aprendan juntos en un mismo entorno, independientemente de sus características personales, socioeconómicas o culturales. Considerando que esto es la base para educar personas tolerantes, respetuosas y empáticas donde unas aprenden de otras.

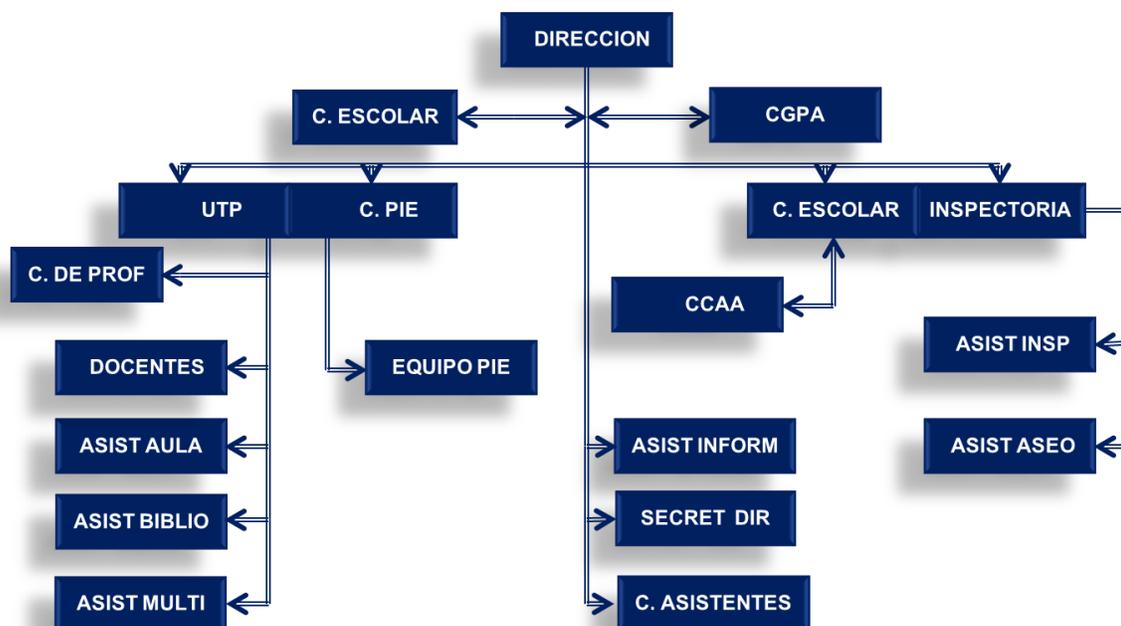
Actualmente la escuela tiene una matrícula de estudiantes, desde kínder a octavo año, cada curso cuenta con 36 cupos de estudiantes. La estructura del sistema educativo está comprendida por dos Niveles: El de Transición y Educación Básica.

Desde el año 2017 los talleres de Jornada Escolar Completa responden a la necesidad de reforzar aprendizajes, habilidades y actitudes y dar la oportunidad a los estudiantes para que elijan los talleres de su preferencia. Las modalidades de los talleres son semestrales con seis horas semanales y los cursos se agrupan en 1º y 2º años, 3º y 4º años 5º y 6º años y 7º y 8º. Cada taller está conformado por un número de estudiantes no mayor a 27 alumnos

Finalmente existen diversas instancias de participación, en donde toda la comunidad educativa, padres, apoderados, estudiantes, profesores, asistentes de la educación, etc. Comparten en un ambiente de sana convivencia, estas instancias son: Aniversario de la Escuela, día de la convivencia Escolar, Feria de la diversidad, Día de los pueblos originarios, Semana de las Artes, Fiestas Patrias, Licenciatura y graduaciones de los estudiantes.



ORGANIGRAMA ESCUELA CAMILO MORI

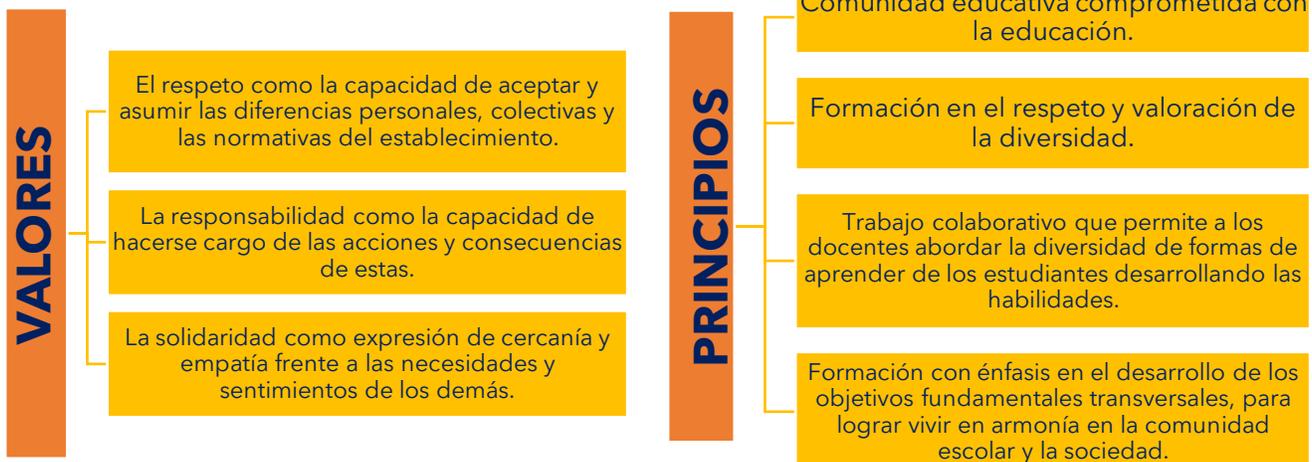


La planta está compuesta por:

- ✓ Director elegido por alta Dirección Pública.
- ✓ 2 inspectoras General.
- ✓ 1 jefa Unidad Técnico-Pedagógica.
- ✓ 1 encargada de Convivencia Escolar.
- ✓ 1 coordinadora del Programa de Integración Escolar.
- ✓ 16 docentes.
- ✓ 1 docente a cargo del laboratorio de computación.
- ✓ 1 docente encargado PAE y Salud.
- ✓ 1 docente encargado del CRA.
- ✓ “Programa de Integración Escolar” (PIE): atiende a 50 alumnos con Necesidades Educativas Especiales, cuenta con: 4 educadoras diferenciales, 1 Psicólogo, 1 fonoaudióloga.
- ✓ 9 asistentes de la educación: 1 técnico en párvulo, 2 secretarias, 2 paradocentes, 1 administrativo computacional y 3 auxiliares de servicios menores.



VISIÓN, MISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES





MARCO TEÓRICO Y LEGAL IV.

1. MARCO MINISTERIAL Y COMUNAL

Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (N°20.370)

Artículo 2º. La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Política Nacional de Convivencia Escolar (2015-2018)

El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial. La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho.

(MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)

Política Comunal de Convivencia Escolar (2017-2010)

Construida de manera participativa, rescatando la percepción de los distintos actores que componen la comunidad educativa, así como los instrumentos de gestión de la convivencia escolar de cada establecimiento educacional, la política comunal de convivencia escolar asume un enfoque de derechos humanos, que releva el carácter formativo, y reconoce a todos/as los adultos/as como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes. En tal sentido la política supone el inicio de un proceso de transformación cultural en las comunidades educativas de Independencia, que implica una nueva forma de relación entre los adultos/as y sus estudiantes, donde estos últimos son reconocidos como titulares y sujetos de derechos.

En términos operativos, la política comunal identifica 3 ámbitos de acción y establece desafíos específicos para cada uno de ellos: a nivel comunal afecta la gestión del DAEM, a nivel Escuela afecta la gestión de la convivencia escolar, y a nivel del Aula afecta la interacción pedagógica de los/as docentes.



2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945)

Regula los derechos humanos de todas las personas.

Establece que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH).

La DUDH está presente en este Manual de Convivencia, a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.

Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989)

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescentes su condición de titulares de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

3. MARCO LEGAL NACIONAL

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Convivencia Escolar.

En Anexo 2, se presenta el detalle de los elementos centrales que regula cada una de las siguientes Leyes.



Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536 (LVE, 2011)

Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (LVE, 2011)

Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

Ley de Inclusión N° 20.845 (2018)

- El vínculo de esta ley con el presente instrumento es lo que aparece a continuación:
- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, res- guardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y **necesidad de apoyo a la convivencia**.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados/as, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066 (VIF 2005)

- Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.
- Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de



todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084 (LRPA 2005)

El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Ley Tribunales de Familia N° 19.968 (2004)

El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia niñas y niños. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los/as adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Ley de Aula Segura N° 21.128 (2018)

La reciente Ley hace referencia a las facultades de los directores de los establecimientos en materia de expulsión y cancelación de matrícula frente a situaciones de violencia. En este sentido se agrega siguiente:

- Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando estén declaradas las causas en el reglamento o afecten gravemente la convivencia.
- Se considerará un hecho que altera gravemente la convivencia todos los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, profesores, asistentes y/o apoderados que causen daño a la integridad física y psíquica.
- Las conductas relacionadas son; agresiones físicas con lesiones, agresiones de carácter sexual, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como cualquier acto que dañe la infraestructura y que impida prestar el servicio educativo.
- El director podrá suspender al o los involucrados, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento sancionatorio.



DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA V.

DERECHOS

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se des- prenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, sur- gen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

Derechos de niños, niñas y adolescentes

1. Ser reconocidos/as como sujetos/as de derecho;
2. Ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
3. Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio;
4. Asociarse libremente.
5. Participar, ser escuchado y tener derecho a replica
6. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
7. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
8. No ser discriminados arbitrariamente.
9. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
10. Respeto a su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
11. Respeto a las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
12. Ser informados/as de las pautasevaluativas.
13. Ser evaluados/as y promovidos/as de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.
14. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos y ellas.

Derechos de los Apoderados/as

1. Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos e hijas.
2. Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación del estudiante, del rendimiento académico, del proceso educativo de éstos y del funcionamiento del establecimiento.
3. Ser escuchados/as y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando



- al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. Ser informados/as y consultados/as de las decisiones relevantes que impactan en la formación de los estudiantes.

Derechos de los y las Profesionales de la Educación

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as.
2. Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
3. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los y las estudiantes
6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as de establecimiento.

Derechos de los y las asistentes de la educación

1. Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
3. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
4. Recibir un trato respetuoso de parte de los y las demás integrantes de la comunidad escolar;
5. Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Derechos de los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales

1. Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
3. Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.



DEBERES*

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación con otros/as y a uno/a mismo/a, se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro/a. En este marco, y considerando el carácter de aprendizaje que tiene este espacio educativo, es necesario entender que los deberes se deben ir incorporando progresivamente por parte de los niños, niñas y adolescentes.

Deberes de Niños, Niñas y Adolescentes

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la convivencia escolar.
2. Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar la infraestructura educacional.
6. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Deberes de los padres, madres y apoderados/as

1. Reconocer a sus hijos como sujetos de derecho.
2. Proteger a sus hijos e hijas y actuar como garantes.
3. Educar a sus hijos e hijas.
4. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
5. Apoyar sus procesos educativos.
6. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
7. Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
8. Actuar como garante de derechos de sus hijos e hijas.

Deberes de los profesionales de la educación

1. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Proteger a los y las estudiantes contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
6. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda;
7. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;

* PARA LOS EFECTOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA, LOS Y LAS ESTUDIANTES EN ESTE CASO, NO TIENEN DEBERES EN RELACION A SUS DERECHOS HUMANOS, SINO RESPONSABILIDADES, MISMAS SOBRE LAS CUALES SE LES DEBE FORMAR. LA RESPONSABILIDAD FORMA PERSONAS REFLEXIVAS Y CRITICAS, EL DEBER, FORMA PERSONAS OBEDIENTES Y SUMISAS. NOTA DE ACHNU.



8. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
9. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los/las estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los/las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
10. Entregar una educación de calidad.
11. Creer en las capacidades de sus estudiantes, incentivar sus logros y validar sus opiniones.
12. Ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.

Deberes de los asistentes de la educación

1. Reconocer a los/las estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Ejercer su función en forma idónea y responsable;
6. Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa, brindando un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela

Deberes de los equipos docentes directivos

1. Reconocer a los/las estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos;
6. Desarrollarse profesionalmente;
7. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
8. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa
9. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.
10. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo.



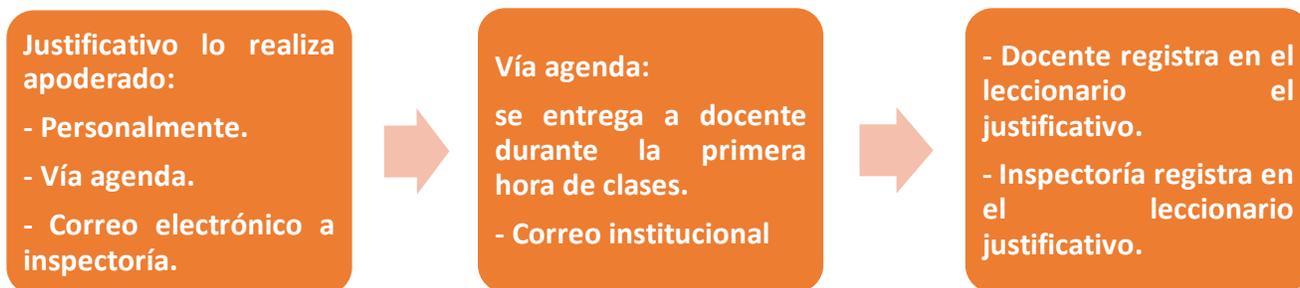
REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO VI.

El presente apartado hace referencia a la REGULACIÓN INTERNA del establecimiento respecto a la presentación personal (uniforme), asistencia, uso de espacios educativos, matrículas, entre otros aspectos que favorecen un proceso integral de aprendizaje.

1. ASISTENCIA

La asistencia beneficia al éxito en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, por lo tanto, deben asistir diariamente a clases y a las actividades extraescolares.

La justificación de la inasistencia deberá hacerla el apoderado/a personalmente o por escrito en el cuaderno de comunicaciones, la que deberá ser presentada en la primera hora de clase al docente, quien registrará en el leccionario el justificativo. Si la inasistencia a clases se produce por razones de salud, el apoderado/a deberá presentar o enviar el certificado médico correspondiente.



Sí el estudiante presenta tres inasistencias injustificadas el profesor/a jefe se contactará telefónicamente con el apoderado/a, si está situación se prolonga, Inspectora General citará al apoderado/a quien, en conjunto, firmarán un compromiso que la inspectora monitoreará permanentemente.





2. HORARIOS

La escuela Camilo Mori presenta Jornada Escolar Completa (JEC) de 1º a 8º año básico, trabaja en períodos semestrales, teniendo una carga horaria semanal de 38 horas y un total de 38 semanas anuales.

El segundo nivel de transición (NT2) o Kínder no presenta JEC.

Organización de la jornada

CURSO	LUNES A JUEVES	VIERNES
1º a 8º	8:00 am a 15:25 pm	8:00 am a 13:00 pm
Kínder	8:00 am a 13:00 pm	

Cualquier modificación del horario de funcionamiento, será informado oportunamente al apoderado/a por escrito y/o en los paneles de Información que la escuela posee.

De la puntualidad de la Jornada Escolar

La puntualidad refuerza el valor de la responsabilidad, por lo que se les solicita llegar a lo menos 5 minutos antes de la hora de inicio de cada jornada. Se considerará como atraso, llegar 10 minutos después del toque de campana del inicio de la jornada.

Asimismo, los y las estudiantes deben formarse e ingresar de manera rápida y ordenada a la sala de clases después de cada recreo.

De la salida de estudiantes dentro de la Jornada Escolar

Las y los estudiantes no podrán salir de la escuela durante la jornada de clases sin la autorización del Inspector/a General o de algún miembro del Equipo Directivo, previa autorización del apoderado/a.

En caso de tener que retirarse antes del término de la jornada por enfermedad, trámites de documentación, fallecimiento de algún cercano, horas médicas o motivos personales, el apoderado/a deberá hacer la solicitud personalmente a inspección completando el libro de retiro.

Por la propia seguridad de las y los estudiantes el retiro lo podrá hacer sólo el padre, madre o apoderado/a en forma personal. En la imposibilidad de hacerlo, la persona que lo retire deberá presentar un poder simple del apoderado/a y su cédula de identidad.

En caso de que los retiros sean reiterados se le solicitará al apoderado/a buscar una solución alternativa, puesto que los retiros reiterados, interfieren los aprendizajes del estudiante.



Al término de la jornada escolar los y las estudiantes de 5° a 8° año básico saldrán formados con su profesor/a a cargo, cinco minutos antes que termine la hora. Los y las estudiantes de 1° a 4° año básico, se retiran una vez que hayan salido los cursos de 5° a 8°.

3. UNIFORME ESCOLAR

En relación con la presentación personal las y los estudiantes deben presentarse al establecimiento con el uniforme escolar completo y ordenado, durante la jornada de estudio y eventos en donde participe la escuela.*

Presentación personal de damas y varones:

- cabello debe estar siempre limpio y ordenado.
- Pantalón de buzo azul
- Short azul en temporada de verano
- Polerón de buzo azul
- Polera azul
- Zapatillas

Paralas clases deEducaciónfísica damas y varones deben usar:

- Buzo azul
- Polera blanca
- Zapatillas
- Se deben traer útiles de aseo y una polera de recambio.

4. DE LOS ÚTILES Y MATERIALES PROPIOS Y DE LA ESCUELA

- Las y los estudiantes deben portar diariamente la libreta o cuaderno de comunicaciones, ya que es el único medio formal de comunicación entre el hogar y la escuela. En ella se consignarán comunicaciones, fechas de pruebas, actividades escolares, etc. El apoderado/a deberá revisarla diariamente y firmar cuando sea pertinente para acusar recibo o toma de conocimiento de alguna información o citación. Su uso es obligatorio, por lo que puede ser revisada por el profesor jefe, el profesor de la asignatura, inspector/a general u otro miembro del equipo directivo, esta debe ser mantenida en forma limpia y ordenada y con todos los datos personales completos y actualizados.
- Las y los estudiantes deben presentarse con los materiales mínimos al establecimiento. Los cuales

* . LA INFORMACIÓN SOBRE EL USO DEL BUZO, LA ENTREGA LA MINISTRA ADRIANA DEL PIANO, EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, A MODO DE SUGERENCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, EMANADO DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE. EN LÍNEA: WWW.SUPEREDUC.CL/



deben cuidar, mantenerlos en buen estado y utilizarlos adecuadamente.

- Las y los estudiantes deben presentarse con útiles y/o materiales solicitados por los profesores de las diversas asignaturas, puesto que estos serán utilizados en el proceso de aprendizaje. En el caso de presentarse a clases sin los materiales o útiles escolares solicitados, se debe informar al docente a cargo de la asignatura, explicando las razones correspondientes. Si dichas razones se deben a situaciones que no pasan por la responsabilidad de la o el estudiante, se buscarán alternativas que no perjudiquen su aprendizaje.
- Todos los integrantes de la comunidad educativa deben cuidar y respetar las pertenencias ajenas, evitando curiosear en estas. Además, deberán entregar en inspección general o dirección, cualquier objeto encontrado en la sala u otra dependencia del establecimiento.
- Todos los integrantes de la comunidad educativa deben cuidar, mantener limpio y ordenado el mobiliario, material y dependencias de la escuela, haciendo uso de las instalaciones de manera adecuada, según su funcionalidad.

5. AUTOCUIDADO EN LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE

Se espera que los y las estudiantes:

- Aprendan y respeten los planteamientos de sus pares estudiantes en la sala de clases.
- Prevengan accidentes en los comportamientos individuales de cada uno.
- Cooperen con el orden y aseo de la sala, respetando a los y las compañeros/as, atendiendo a todas las indicaciones del profesor/a, lo que convertirá la sala de clases en un lugar seguro y agradable.
- Atiendan siempre a todas las indicaciones de profesores/as, inspectores/as y auxiliares, sus consejos y reglas siempre serán por el bien de los y las estudiantes.

Consideraciones del clima de aula para el aprendizaje:

1. Evitar dejar en la sala de clases cualquier objeto que pudiera dañar a los compañeros/as.
2. Cuidar el mobiliario y estructura interior de la sala de clases (enchufes, interruptores, cable de computador, muros, ventanas), ya que su mal uso puede causar accidentes.
3. Favorecer al autocuidado y el de los demás, evitando correr dentro de la sala y trepar en mesas y sillas.
4. Utilizar adecuadamente los útiles escolares.
5. El uso de los cartoneros se deberá utilizar, cuando sea solicitado por el profesor y utilizarlo bajo su supervisión
6. Botar basura en los lugares habilitados para ello (papelero). Al terminar actividades en donde se genera importante material de desperdicio, se espera que cada estudiante limpie su puesto de trabajo y así contribuya a un clima y espacio que favorezca el aprendizaje.



7. Cada estudiante sea responsable de mantener la limpieza de los pisos, recogiendo la basura del aula y depositándola en los basureros correspondientes.
8. Al finalizar la jornada, el profesor/a a cargo dará la instrucción a cada estudiante de ordenar su espacio de trabajo, dejar la silla sobre la mesa y recoger cualquier tipo de basura dispuesta alrededor de su espacio.
9. Realizar las actividades de aprendizajes propuestas por el o la docente, con una actitud positiva que favorezca el aprendizaje propio y de sus pares.
10. Presentar en forma oportuna los materiales requeridos para cada clase.
11. Resolver conflictos a través del diálogo, reconociendo sus propias responsabilidades con el fin de enmendar el daño producido.
12. Contribuir al clima del aula respetando la diversidad de opiniones, turnos de habla, momentos de silencios y participación.

Jugadas bien pensadas para clases de educación física

Las clases de Educación Física son muy importantes para el desarrollo de las habilidades motrices de los estudiantes. Sin embargo, la mayor cantidad de accidentes escolares ocurren en estas clases. Por eso es tan importante conocer las responsabilidades que tienen los estudiantes en las diferentes prácticas y contribuir así a prevenir los riesgos.

1. Hay que respetar el juego de los demás, una broma puede terminar en un accidente.
2. Los elementos móviles son peligrosos, al jugar con arcos que se mueven pueden caer sobre los estudiantes y provocar hematomas o quebraduras.
3. Ser cuidadoso/a en el uso de las pelotas es fundamental, ya que una mala jugada puede provocar golpes en partes delicadas del cuerpo de los estudiantes.
4. Los ejercicios físicos terminan en forma gradual.
5. Seguir instrucciones indicadas por el/la docente.
6. Asistir a clases con la vestimenta correcta.
7. Practicar el autocuidado (correr sin atropellar a los demás, tener los cordones atados, mantenerse dentro del espacio de la asignatura, para prevenir cualquier tipo de accidente).
8. Cuidar y dar uso adecuado al material entregado por el o la docente (cuerdas, conos, balones, entre otros).
9. Después de cada clase de educación física, se sugiere a los y las estudiantes utilizar duchas y bañarse. De no ser posible se sugiere lavar axilas, brazos, manos y cara, usar desodorante y realizar cambio de polera.

Los juegos en el recreo

Uno de los momentos más entretenidos de la escuela es el recreo. Se puede correr, jugar y reír con los amigos y amigas. Es el momento para cargar pilas y llenarse de energía para las próximas clases, pero algunos descuidos pueden provocar accidentes, por ello debemos prevenirlos.



Existen muchos juegos sanos que se pueden realizar en el recreo, tales como rondas, juegos de mesa, jugar a la pelota, con cuerdas, etc. La idea de los juegos es fortalecer el compañerismo, la amistad, la autoestima, la perseverancia, la alegría y el buen humor, por lo anterior sugerimos lo siguiente:

1. Al salir de la sala, evitar empujar bruscamente la puerta.
2. Evitar caminar sobre pisos resbaladizos, con agua, restos de basura o encerado.
3. Se debe respetar a los niños y niñas más pequeños/as.
4. Caminar atento para evitar tropiezos y accidentes.
5. Se debe correr en forma prudente y donde corresponda, siempre atento a la trayectoria para evitar chocar con alguien.
6. Botar los desperdicios sólo en el basurero.
7. Revisar si los juegos, columpios, balancines u otros están en buen estado.
8. Evitar subir murallas, árboles y techos para ir en busca de algún objeto, alguien podría dañarse.
9. Bajar y subir escaleras caminando, evitando sentarse o deslizarse por las barandas.
10. Evitar juegos cerca de las ventanas ya que se puede romper algún vidrio.
11. Evitar hacer bromas peligrosas, jugar bruscamente, empujar o golpear a los compañeros/as.

6. RESPECTO A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN Y PLAZOS DE RESPUESTA.

Con el fin de mejorar la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa y resguardar que la información sea acogida y dar respuesta a quien la solicite, es que se consideraran los siguientes canales de comunicación

Respecto a los horarios de contacto en la presencialidad: *

Contacto con la escuela

- ✓ De lunes a jueves desde las 8:00 hrs. a 17:00 hrs.
- ✓ Viernes: desde las 8:00 hrs. A 14:00 hrs.

* SE ENTENDERÁ COMO CONTACTO EN LA PRESENCIALIDAD A LLAMADAS TELEFÓNICAS, ENVÍO Y RESPUESTA DE CORREOS, MENSAJE A TRAVÉS DE WHATSAPP



Respecto a los horarios de contacto en contexto de virtualidad: *

Llamadas telefónicas y envío de mensajería instantánea:

- ✓ De lunes a jueves de 9:00 hrs. a 13:00 hrs. / 15:00 hrs. a 18:00 hrs.
- ✓ Viernes de 9:00 hrs. a 14:00 hrs.

Se podrá realizar contacto con funcionarios/as de la escuela fuera del horario laboral siempre y cuando se haya acordado previamente con el funcionario/a o si se presenta alguna situación que revista importancia para el bienestar del o la estudiante.

Respecto a los canales de comunicación en la presencialidad:

Se utilizará como medio de comunicación formal y en orden de prioridad los siguientes canales:

- ✓ Cuaderno de comunicaciones, para envío de información general y personal.
- ✓ Mensajería instantánea WhatsApp / correo electrónico que se encuentre en la ficha del o la estudiante.
- ✓ Llamada telefónica con respaldo en hoja de vida, frente a situaciones de urgencia y/o que resguarden el bienestar del o la estudiante.

Respecto a los canales de comunicación contexto de virtualidad:

Se utilizará como medio de comunicación formal los siguientes canales:

- ✓ Mensajería instantánea WhatsApp / correo electrónico que se encuentre en la ficha del o la estudiante.
- ✓ Llamada telefónica.

* SE ENTENDERÁ COMO CONTACTO EN LA VIRTUALIDAD A AQUELLAS ACCIONES QUE LA FAMILIA REALIZA PARA COMUNICARSE CON LA ESCUELA Y/O DOCENTES, DURANTE EL PERIODO DE APRENDIZAJE REMOTO.



Respecto a los plazos de respuesta:

Plazos de respuesta en la presencialidad y virtualidad

- ✓ Correos electrónicos: Se debe acusar recibo de la información y/o dar respuesta a este en el caso que se realicen solicitudes (de funcionarios de la escuela, DAEM, funcionarios de otros establecimientos), dentro las primeras 24 horas desde que se ha enviado el correo.
- ✓ Los mensajes que se envíen a través de mensajería instantánea WhatsApp se deben responder con un plazo máximo de 4 horas, después de haber sido enviado.



NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CAMILO MORI VII.

Las normas responden a criterios que tienen un sentido orientador valioso del comportamiento de las personas en relación con su vida en comunidad, en tal sentido, plantean la conducta esperada de manera positiva, dando cuenta de las consecuencias e impacto que tienen en la convivencia escolar del Establecimiento. En primera instancia se plantean las normas de interacción, que responden específicamente a la relación esperada entre los distintos estamentos, y las normas de funcionamiento, que corresponden a determinadas reglas del Establecimiento necesarias de cumplir para responder al proyecto educativo.

Es importante considerar que para efectos de educación inicial y 1° y 2° básico, las normas planteadas por la comunidad educativa están pensadas para los adultos/as responsables de los niños y niñas, atendiendo a la etapa de desarrollo en que se encuentran, con menores niveles de autonomía y responsabilización.

NORMAS DE INTERACCIÓN

Se vinculan con las normas que responden al tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad escolar, las cuáles definen la conducta esperada en términos positivos, resguardando situaciones de discriminación y de vulneración de derechos que puedan afectar a los y las estudiantes.

Dichas normas, benefician a la construcción de una convivencia armónica, respeto mutuo y el buen trato entre todas y todos los integrantes de comunidad educativa tanto en lo presencial, como en el contexto virtual. A continuación, damos a conocer las normas de interacción de la escuela Camilo Mori:

1. Mantener relaciones de respeto entre los distintos miembros de la comunidad escolar, basadas en el dialogo positivo, buen trato y la capacidad de empatía, integrando y valorando las diferencias entre los y las integrantes de la comunidad.
2. Todas y todos los miembros de la comunidad educativa deben favorecer la resolución pacífica de conflictos, la responsabilización y la generación de prácticas de reparación de daños causados.
3. Respetar la diversidad cultural, física, social, intelectual, política, religiosa, económica, de género y sexual de todos los miembros de la comunidad, promoviendo el desarrollo de la capacidad de empatía y de espacios inclusivos, tanto en la presencialidad, como en la virtualidad.
4. La comunidad educativa respeta y cuida las pertenencias de todos sus miembros, aportando al cuidado del bien ajeno y del bien común.
5. Es responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa, resguardar la integridad física o psíquica de sus miembros o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento.



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellas que regulan, fijan límites y responsabilidades con respecto a aquellas situaciones que inciden en el funcionamiento regular de la unidad educativa. Definen la conducta esperada en términos positivos, relevando el aprendizaje y el proceso formativo a la base, por lo cual NO discriminan ni vulneran los derechos humanos de los y las estudiantes.

Las normas de funcionamiento del establecimiento Camilo Mori se relacionan con:

1. Los y las estudiantes asisten regularmente a clases.
2. Los y las estudiantes ingresan con puntualidad al inicio de la jornada escolar.
3. Los y las estudiantes ingresan con puntualidad a clases durante el transcurso de la jornada escolar.
4. Los y las estudiantes cumplen con el uso del uniforme escolar.
5. Los y las estudiantes asisten a clases con útiles escolares.



TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS VIII.

Las faltas se entienden como aquella conducta que representa una transgresión a las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia, y estarán diferenciadas en leves, graves y gravísimas de acuerdo con la definición planteada por MINEDUC, a saber:

FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA GRAVÍSIMA
<ul style="list-style-type: none"> • Acciones y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de los miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

Antes de la aplicación de una medida disciplinaria, se velará por que el procedimiento respete el debido proceso, resguardando el derecho de todas y todos los involucrados a:

- Ser escuchados/as.
- Que sus argumentos sean considerados.
- Que se presuma su inocencia.
- Que se reconozca su derecho a apelación.

En los siguientes cuadros, se presentan las normas de interacción y las normas de funcionamiento, alineadas con su respectiva graduación de faltas.



FALTAS ALINEADAS A LAS NORMAS DE INTERACCIÓN

Normas de interacción	Graduación de las faltas		
	Falta leve	Falta grave	Falta gravísima
<p>1. Mantener relaciones de respeto mutuo entre los distintos miembros de la comunidad escolar, basadas en el dialogo positivo, el buen trato y la capacidad de empatía, integrando las diferencias entre los y las estudiantes.</p>	<p>1.1 Expresarse, tanto de manera verbal como gestual, de manera soez y grosera frente a una determinada situación o persona.</p>	<p>1.2 Actitudes ofensivas, de burla o insulto entre estudiantes, adultos/as y estudiantes y viceversa, que invalide y menoscabe a la persona, opinión o pensamiento del otro/a.</p> <p>1.2.3 Agredir verbalmente a un miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>1.3 Incurrir en actitudes y acciones violentas, tales como amenazas, golpes, intimidaciones, daños a objetos y bienes, que pongan en riesgo la integridad propia y la de otros/as, dañando las relaciones y el diálogo al interior de la escuela.</p> <p>1.3.2 Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa.</p> <p>1.3.3 Agredir verbalmente a un miembro de la comunidad educativa de forma sostenida en el tiempo.</p>
<p>2. Todas y todos los miembros de la comunidad educativa deben favorecer la resolución pacífica de conflictos, la responsabilización y la generación de prácticas de reparación de daños causados.</p>	<p>2.2 Insultar, burlarse y/o hacer gestos ofensivos tanto de manera verbal, gestual y escrita hacia algún miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>2.3 Agredir intencionalmente de manera física, a través de patadas, golpes de mano, tirones de pelo, riñas, lanzando o pegando con objetos contundentes utilizando fuerza desmedida, a algún integrante de nuestra comunidad educativa.</p> <p>2.3.1 Amenazar, acosar y/o ejercer algún tipo de violencia a compañeros/as o miembros de la comunidad educativa de modo presencial o</p>	



<p>3. Respetar la diversidad cultural, física, social, intelectual, política, religiosa, económica, de género y sexual de todos los miembros de la comunidad, promoviendo el desarrollo de la capacidad de empatía y de espacios inclusivos, tanto en la presencialidad, como en la virtualidad.</p>	<p>3.1 Insultar y/o burlarse de un otro/a por características personales, de su etnia, cultura, familia o identidad sexual u otro.</p>	<p>3.2 Interactuar y vincularse por medio de actitudes peyorativas, descalificadoras, amenazantes y/o excluyentes con la intención de generar en el otro/a una sensación de menoscabo y humillación por el hecho de ser distinto.</p>	<p>cibernético. 3.3 Amenazar de manera sostenida y/o de muerte, golpear, causar daños y atentar contra la integridad física y/o psicológica del otro/a, por el hecho de ser distintos, incurriendo en situaciones de discriminación deliberada.</p>
<p>4. La comunidad educativa respeta y cuida las pertenencias de todos sus miembros, aportando al cuidado del bien ajeno y del bien común.</p>	<p>4.1 Tomar o utilizar sin autorización materiales o útiles escolares de algún miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>4.2 Sustraer, robar, hurtar material o útiles de algún miembro de la comunidad educativa o de la escuela. 4.2.1 Dañar intencionalmente los bienes materiales y estructurales de la escuela o de otros miembros de la comunidad educativa.</p>	
<p>5. Es responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa, debe resguardar la integridad física o psíquica de sus miembros o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento.</p>			<p>5.3 Causar daño a la integridad física o síquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en la dependencia del establecimiento.</p>



FALTAS ALINEADAS A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Normas de funcionamiento	Graduación de las faltas
	Falta leve
1. Asistir a clases y a actividades tanto dentro como fuera de la Escuela de manera sistemática y puntual, con el fin de resguardar la continuidad del proceso de aprendizaje.	<p>1.a Ingresar en reiteradas ocasiones (3) después de la hora de inicio de la jornada escolar.</p> <p>1.b No entrar a clases encontrándose presente en el establecimiento educacional.</p> <p>1.c Ingresar sin justificativo a la sala de clases luego de 10 minutos terminado del recreo.</p>
2. Cumplir con el horario de ingreso y de salida establecido por la Escuela, con el fin de resguardar el clima dentro del aula y la continuidad de los procesos de aprendizaje promoviendo actitudes de respeto y responsabilidad en los niños/as.	<p>2.a Presentar (3) inasistencias reiteradas sin justificativo.</p>
3. Mantener una presentación personal adecuada al contexto escolar, utilizando el uniforme institucional y asistiendo con una adecuada higiene.	<p>3.a Presentarse de manera reiterada con prendas de vestir que no corresponden al uniforme de la escuela.</p> <p>3.b Presentarse a la escuela con evidente despreocupación de hábitos de higiene tales como: (cuerpo, pelo, uñas y ropa sucia).</p>
4. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben cuidar, mantener limpio y ordenado el mobiliario, material y dependencias de la escuela, haciendo uso de las instalaciones de manera adecuada, según su funcionalidad.	<p>4.a Hacer mal uso de las instalaciones de la escuela estropeando mobiliario, material y/o dependencias de la escuela.</p> <p>4.b Mostrar descuido por la higiene de los espacios comunes.</p>



MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARES IX.

Las medidas formativas son acciones que nos permiten aprender a asumir con responsabilidad las consecuencias de nuestros actos, generando un espacio de compromisos y reparación del daño causado en base a su propio esfuerzo.

Conforme al procedimiento y en respuesta a llevar a cabo el debido proceso, es importante que las medidas disciplinarias sean acordes con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados/as. Puesto que, el nivel de responsabilidad que tiene cada persona sobre sus acciones variará según las características que esté presente. De tratarse de un/a adulto/a, éste/a será mayor, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su capacidad de asumir responsablemente las consecuencias de sus actos.

En relación con lo anterior y con el fin de generar procesos justos, es que se debe distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar, por lo que cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente. Identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de ellas afecta o pueden afectar en distintos grados a la comunidad educativa.

Las medidas pedagógicas con enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto en su construcción, la que debe ser coherente con la falta, sin transgredir la dignidad de los/as involucrados, y promoviendo la responsabilización por los actos y la reparación de las relaciones dañadas.

De acuerdo con lo anterior, el presente Reglamento, deja abierta la posibilidad de crear nuevas medidas formativas, de acuerdo con la diversidad de conflictos que pueden generarse, las que deben ser siempre consultadas al Equipo de Gestión de la Convivencia, ello con el ánimo de resguardar el carácter pedagógico de la medida. El Equipo de Gestión de la convivencia, estará compuesto por:

- Encargado/a de convivencia
- Inspector/a
- Psicóloga/o
- Representante de cada estamento (1 como mínimo).

Cabe señalar que, en el área de educación inicial, NT2 (kínder), 1° y 2° básico, las medidas pedagógicas se han de acordar con los/las adultos/as responsables de los niños y niñas, son entendidas como acciones que buscan fortalecer su rol de garantes, en tanto le permitan un aprendizaje para generar mejores condiciones para el ejercicio de derechos de niños y niñas.

En el nivel de educación parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por



cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural. (Superintendencia, 2018).

A continuación, se presentan los tipos de medidas contempladas por el establecimiento educacional Camilo Mori:

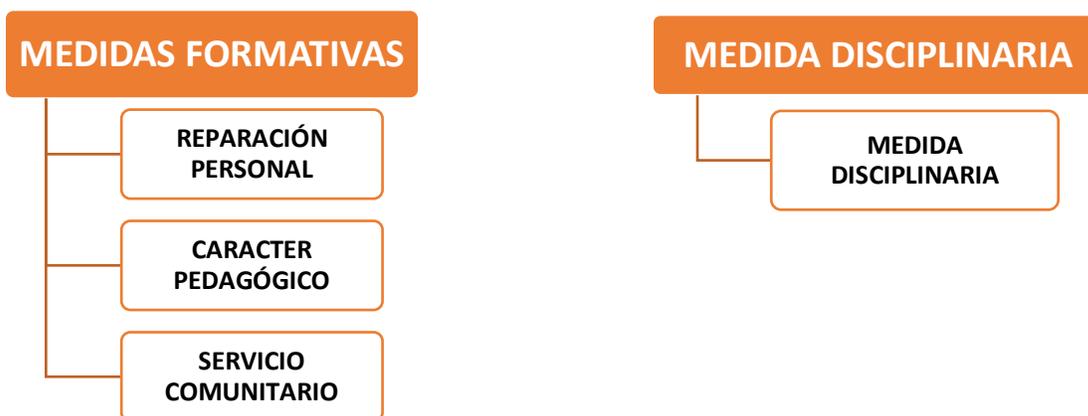
De Reparación Personal: Acción que tenga como fin reparar el perjuicio o daño y que van en beneficio directo del/la perjudicado/a.

De Carácter Pedagógico: Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción pedagógica en el tiempo libre del/la estudiante o el/la involucrado/a, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros/as.

De Servicio Comunitario: Implica alguna actividad a desarrollar por el/la estudiante o el/la involucrado/a y que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

Medidas Disciplinarias: Este tipo de medida se aplicará con el fin de realizar seguimiento de compromisos y acuerdos con los apoderados, con los/las estudiantes y con el personal, así como en la implementación de los protocolos de Vulneración de Derechos constitutivas o no de delito

Cuadro resumen medidas formativas y disciplinarias





MEDIDAS FORMATIVAS ASOCIADAS A LOS TIPOS DE FALTAS

Tipo de medida	Acciones de formación	Números de faltas en donde se aplicará	Responsable
REPARACIÓN	Pedir disculpas al afectado/a, terminado el proceso de diálogo y mediación.	1.1/ 3.1/ 4.1/ 5.1 1.2/ 2.2/ 4.2/ 5.2 5.3	<ul style="list-style-type: none"> • Docente jefe. • Encargada de convivencia escolar. • Inspectora general.
	Acudir a la instancia de Mediación para resolver la situación conflictiva y reparar el daño en la relación.	1.2/ 2.2/ 3.2/ 4.2 1.3/ 2.3/ 2.3.1	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de convivencia escolar. • Inspectora general. • Docente capacitada en mediación.
	Reponer y/o recuperar recursos y estructura de la Escuela (material, inmobiliario) o de otro/a, que rompe o daña.	4.2/ 4.2.1 4.3 4.a/ 4. b	<ul style="list-style-type: none"> • Docente jefe • Inspectora general • Encargada de convivencia
PEDAGÓGICA	Preparar material de reflexión alusivo a la falta cometida, exponiéndola al/ los grupos(s) pertinente(s) del ciclo educativo.	1.2/ 1.3/ 1.3.2/ 1.3.3/ 2.2/ 2.3/ 2.3.1/ 3.1/ 3.2/ 3.3/ 4.1/ 4.2.1 1.a/ 1.b/ 1.c	<ul style="list-style-type: none"> • Docente de asignatura • Encargada de convivencia • Docente PIE
	Preparar material didáctico y/o diario mural de sala o exterior sala de clases.	1.3/ 1.3.2/ 1.3.3/ 2.3/ 2.3.1/ 3.1/3.3 4.1/ 4.2/	<ul style="list-style-type: none"> • Docente asignatura • Encargada de convivencia



	Ajuste de la jornada, equipo de aula, en previo acuerdo con el equipo de gestión, en conjunto con apoderado, definen plan de acompañamiento con ajuste de jornada temporaria, no mayor a 15 días hábiles de asistencia continuo y con posterior evaluación.	1.3/1.3.2/ 1.3.3/ 2.3/ 2.3.1/ 3.2R	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de aula • EGE
SERVICIO COMUNITARIO	Aseo y ornato de las salas (limpiar sillas, mesas, paredes).	4.2/ 4.2.1 4.3 4.a/ 4. b	<ul style="list-style-type: none"> • Docente asignatura • Encargada de convivencia • Inspectora general
	Mantener o dar mantenimiento a los espacios comunes del colegio (como patio, biblioteca, baños).	4.2/ 4.2.1 4.3 4.a/ 4. b	<ul style="list-style-type: none"> • Docente asignatura • Inspectora general Encargada de convivencia
DISCIPLINARES	Registrar situación en hoja de vida.	1.2/ 1.3/ 1.3.2/ 1.3.3/ 2.2/ 2.3/ 2.3.1/ 3.1/ 3.2/ 3.3/ 4.2/ 4.2.1/ 5.1/ 5.3 / 6.3/ 1.b/ 1.c/ 4.a/	<ul style="list-style-type: none"> • Según corresponda para cada caso.
	Contactar al apoderado/a para informar la situación ocurrida y entregar orientaciones para reflexionar con él/ella en el hogar.	1.2/2.2/ 3.2/ 4.2/ 4.2.1/ 5.1/ 5.2/ 1.a/ 1.b/ 1.c / 3.a/ 3.b/ 4.b/	<ul style="list-style-type: none"> • Docente jefe • Inspectora • Encargada de convivencia.
	Citar a apoderado/a entrevista, con el fin de dar a conocer situación y orientarlo, reflexionar y construir apoyos y mediales frente a la norma transgredida.	1.3/ 2.3/ 2.3.1/ 3.2R*/ 3.3 / 4.2/ 4.2.1/ 5.3/ 5.3.1/ 1.bR/ 1. cR / 2.a/ 4. bR/	<ul style="list-style-type: none"> • Docente jefe en compañía de inspección general o encargada de convivencia.
	Suspensión de clases Medidas excepcionales según Ord. 0476	1.3/ 2.3/ 2.3.1/3.2R/ 5.3/	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general • Docente jefe.

* R FALTA REITERADA



	Condicionalidad de Matrícula	1.3/ 1.3.3/ 2.3/ 2.3.1/3.2R/	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectora general • Docente jefe
	Cancelación de matrícula	1.3/ 2.3/ 2.3.1 / 3.3	<ul style="list-style-type: none"> • Director • Inspectora general
	Expulsión	5.3	<ul style="list-style-type: none"> • Director



CONSIDERACIONES PARA LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

- No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento debido a dichas dificultades.
- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- Antes de iniciar el Procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula: El Director/a del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiendo la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director/a del establecimiento, quien deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado/a, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.
- Una vez que se haya aplicado la medida de suspensión o cancelación de matrícula, el director/a deberá informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.
- Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.



PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN X.

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependerán del tipo de conflicto que se presente. Desde el enfoque de derechos es posible distinguir tres categorías de conflicto y sus vías de resolución:

- Conflictos de intereses en la convivencia escolar.
- Conflictos que constituyen vulneraciones de derecho *no constitutivas de delito.
- Vulneraciones de derecho constitutivos de delito.

Procedimiento de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos

Los conflictos de convivencia son situaciones de conflictos que trasgreden normas de funcionamiento y de interacción que no constituyen vulneración de derechos.

Para los Conflictos de Convivencia y los Conflictos que son Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito, el procedimiento de abordaje que se implementará es el “Procedimiento de Resolución Pedagógica del Conflicto con Enfoque de Derechos”.

Este procedimiento es implementado en conjunto entre el adulto responsable y el/la estudiante que cometió la transgresión a una norma y contempla un análisis situacional del conflicto con los siguientes hitos:

Análisis de Conflicto con Enfoque de Derechos, que considera:

Análisis de las Causas del Conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué ocurrió? /¿Cuáles son las causas del conflicto?
Análisis de los Garantes Involucrados	<ul style="list-style-type: none"> • Garantes Principales: Adultos de la Escuela, Sostenedor/ Garantes Inter relacionales: Madre, Padre, Apoderado/a. ¿Qué garante realizó alguna falta por acción u omisión respecto al conflicto?
Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la construcción y el consenso de las medidas de responsabilización en conjunto con los/las estudiantes involucrados/as, determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.

* ES IMPORTANTE TENER CLARO, QUE ENTRE ESTUDIANTES, ES DECIR ENTRE PARES, NO HAY VULNERACIÓN DE DERECHOS. EL CONFLICTO PUEDE SER MÁS O MENOS GRAVE, PERO NO IMPLICA VULNERACIÓN. LOS GARANTES (DIRECTIVOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN) QUE HAN SIDO TESTIGOS DEL CONFLICTO Y NO LO ENFRENTARON EN SU INICIO, PODRÍAN SER RESPONSABLES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, A AMBAS ESTUDIANTES, AL NO CUMPLIR SU ROL DE GARANTES. NOTA DE ACHNU.



Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derecho no Constitutivas de Delito son situaciones de abuso de poder, maltrato, omisión o amenaza de un garante de Derechos a un niño o niña y maltrato verbal o psicológico grave entre pares (Bullying). *

Se aplicará en las faltas gravísimas que se señalan a continuación, según indicaciones dadas en Anexos, donde se incluye la descripción detallada de los siguientes protocolos:

- Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Acoso Escolar o Bullying.
- Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia Entre Pares Estudiantes.
- Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión de Adulto a Estudiante, Vulneración de Derechos.
- Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión de Estudiante a Adulto.
- Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión entre Adultos de la Comunidad.

Se aplicará en las siguientes faltas:

Tipo de falta	Especificación de la falta
Gravísima	1.3 Incurrir en actitudes y acciones violentas, tales como amenazas, golpes, intimidaciones, daños a objetos y bienes, que pongan en riesgo la integridad propia y la de otros/as, dañando las relaciones y el diálogo al interior de la escuela.
	1.3.2 Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa.
	1.3.3 Agredir verbalmente a un miembro de la comunidad educativa de forma sostenida en el tiempo.
	2.3 Agredir intencionalmente de manera física, a través de patadas, golpes de mano, tirones de pelo, riñas, lanzando o pegando con objetos contundentes utilizando fuerza desmedida, a algún integrante de nuestra comunidad educativa.
	2.3.1 Amenazar, acosar y/o ejercer algún tipo de violencia reiterada a compañeros/as o miembros de la comunidad educativa de modo presencial o cibernético.
	3.3 Amenazar de manera sostenida y/o de muerte, golpear, causar daños y atentar contra la integridad física y/o psicológica del otro/a, por el hecho de ser distintos, incurriendo en situaciones de discriminación deliberada.
	5.3 Causar daño a la integridad física o síquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en la dependencia del establecimiento.

* EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA ENTRE PARES DE CARÁCTER GRAVE O GRAVÍSIMO, COMO EL BULLYING O EL CYBERBULLYING, LA VULNERACIÓN DE DERECHOS LA COMETEN LOS GARANTES, POR ACCIÓN U OMISIÓN, AL NO ACTUAR A TIEMPO PARA EVITAR LA ESCALADA DE VIOLENCIA ENTRE LAS ESTUDIANTES. ENTRE PARES PUEDE INCLUSO CONSTITUIRSE EN UNA FALTA GRAVÍSIMA HASTA DELITO, PERO NO ES UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE UNA O UNAS ESTUDIANTE/S A OTRA. LOS GARANTES SON LOS QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ESTAR ALERTAS PARA QUE ESTAS SITUACIONES NO OCURRAN



Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal. Para efecto de este Reglamento, será consideradas aquellas ocurridas entre garantes y entre garantes y sujetos de derechos en el espacio escolar.

Toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.

El Artículo 1º del Código Penal chileno establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”. Entonces, un delito es un comportamiento que, ya sea por la propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible como la vida, la salud, la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros. Al ponderar una falta, se debe establecer si ésta se constituye como un delito. Son causales de delito:

- Lesiones
- Agresiones Sexuales
- Amenazas (de muerte y, en general, de hacer algún daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros.

Por lo tanto, para efecto de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados la obligación legal de denunciar las instituciones judiciales o policiales correspondientes el delito detectado, con el fin de articular los procedimientos judiciales restitutivos de Derechos.

- Los/as directores/as, inspectores/as y docentes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, independiente de que éstas hayan ocurrido dentro o fuera del establecimiento, y que afecten a los y las estudiantes de la Escuela.
- Para este efecto, deberán informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, de modo que ésta presente la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se haya tomado conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- Esta obligación cesará si otra persona ya hubiere presentado la denuncia.
- Se dará pronto aviso a los padres, madres o apoderados/as, salvo que esta acción ponga en riesgo al niño o niña afectado/a.



INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN XI.

DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

La creación de los Consejos Escolares, una instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedece a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos.

Nuestro establecimiento cuenta con un Consejo Escolar de carácter informativo, consultivo y propositivo, integrado por:

- Director(a) del establecimiento quien preside la sesión.
- Un representante del DAEM.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento.
- Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- El presidente/a del Centro de Padres y Apoderados/as
- Representantes de los y las estudiantes.

El Consejo es informado de los siguientes aspectos:

- Los logros de aprendizaje de los y las estudiantes.
- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio Educación.
- De los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- Del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.

Este Consejo también es consultado, sobre los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional;
- Programación anual y actividades extracurriculares;
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- Las modificaciones del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

El Consejo Escolar no interviene en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional. Este Consejo sesionará a lo menos cuatro veces en el año.

Respecto al centro de padres/madres y al centro de estudiantes, dichas instancias se encuentran ajustadas al marco legal y a los estatutos vigentes.



PROCESO PARTICIPATIVO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL XII.

Respecto a la actualización de este Reglamento, se desarrollará una revisión anual a cargo del equipo de convivencia, quienes actualizarán y ajustarán el reglamento a la realidad contextual y necesidades del establecimiento educacional.

Dicho proceso se implementará a través de metodologías participativas, en donde se realizará un análisis situacional de la convivencia escolar de la escuela, con el fin de construir medidas, proponer acuerdos y modificar o complementar la actual normativa vigente.

La actualización del presente Manual de Convivencia contó con la participación de los siguientes actores de la comunidad educativa:

Fecha de actualización	Estamentos	Participantes		
2017 Se actualiza completo incorporando enfoque de derechos.	Equipo Motor ampliado, instancia encargada de liderar el proceso con la comunidad educativa.	Representado por: Verónica Ángel, Lorena Sepúlveda, Carla Ribet, Bárbara Swears, Fresia Lagos, Alonso Cortés, Melany Sánchez, Aitor Cortés, Joaquín Briones, Tahalí Polo, Valeska Muñoz, Soriani Cota.		
	Docentes	Fresia Lagos, Docente. Verónica Ángel, Encargada de convivencia. Carla Ribet Salort, Coordinadora PIE.		
	Asistentes de la Educación	Lorena Sepúlveda, psicóloga PIE.		
	Estudiantes	Alonso Cortés (8º año básico, presidente del Centro de estudiantes), Melany Sánchez (7º año), Aitor Cortés (8º básico), Joaquín Briones (7º básico), Tahalí Polo (6º básico, Consejo escolar), Valeska Muñoz (6º básico), Soriani Cota (5º básico).		
	Padres, Madres y Apoderados/as	Bárbara Swears, presidenta Centro de Padres.		
	Consejo Escolar	Aprobado con fecha 26 de diciembre del 2017.		
2020 <ul style="list-style-type: none"> • Ajustes a normativa. • Incorporación de protocolo de accidente escolar. • Amplían normas de funcionamiento. • Se fusionan 2 norma de interacción y se intenciona que estas se amplíen al contexto virtual. 	Encuentro interestamental	Docente	Paloma Mieres Ravanal María Fresia Lagos Rivera	
		Asistentes de la educación	Francisco Jorquera Alarcón Tania Tapia Oyarzun	
		Estudiantes	Anaí Estrada Andy Arias Rosa Hernández Fernando Reyes Ezequiel Reyes	
		Apoderados	Rosaura Montalvo Bárbara Swears	
		Equipo directivo	Carla Ribet Salort	



ANEXOS XIV.

ANEXO 1: ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN RESPECTO A LOS CONFLICTOS DE CONVIVENCIA SURGIDOS EN ENCUENTRO INTERESTAMENTAL

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN RESPECTO A LOS CONFLICTOS DE CONVIVENCIA SURGIDOS EN ENCUENTRO INTERESTAMENTAL

1. **Asistencia y puntualidad:** Premiación a la mejor asistencia y puntualidad. Escuela para padres: formativa para apoderados/as de estudiantes atrasados, conversación de minutos de atraso a hora de clases perdidas.
2. **Uniforme y estética:** Democratizar el uso del uniforme, (se mostrarán 3 modelos por curso). Los/las estudiantes votarán por curso (50%, más uno). Decisión antes del 15 de diciembre. El proceso para definir cambio en el uniforme escolar para el año 2019 debe ajustarse a las directrices emanadas del MINEDUC y a partir de un proceso que asegure la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa. Lo anterior se efectuará de participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
3. **Agresiones verbales:** Reconocer emociones propias. Reconocer emociones del otro (ponerse en el lugar del otro/a).
4. **Robos:** Trabajar en forma transversal en los diferentes niveles y asignaturas que lleven a reflexionar e incentivar el desarrollo y formación de valores asociados al respeto, la verdad, la honestidad, empatía, entre otros, con el fin de prevenir y sensibilizar hacia este tipo de conductas.



ANEXO 2: MARCO JURÍDICO QUE REGULAN LA PROTECCIÓN ESPECIAL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536	Ley de Inclusión N° 20.845	Ley de No Discriminación N°20.609	Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066	Ley Tribunales de Familia N°19.968
<ul style="list-style-type: none"> Define agresión, violencia, acoso en el contexto escolar. Sanciona a estudiantes y vincula con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Regula y sanciona conductas de abuso de poder de los Garantes de derecho (docentes) en caso de violencia contra niños. Activa procedimientos en los establecimientos para el abordaje de la violencia. Enfatiza el rol preventivo del Reglamento Interno. Establece sanciones a los establecimientos educativos que no desarrollen protocolos para abordar estas situaciones de violencia 	<ul style="list-style-type: none"> Término del Co Pago en colegios subvencionados por el estado de manera gradual. Admisión de postulantes sin proceso de selección que discrimine por cualquier condición. Término del proceso de selección de manera gradual y con excepciones del 30% de la matrícula a seleccionar según PEI establecimiento. Se establecen restricciones a las expulsiones y se prohíbe expresamente que se lleve a cabo por embarazo, cambio de estado civil de los padres y por repetir una vez en educación básica y una vez en educación media. Los colegios particulares subvencionados que son sociedades comerciales pasan a ser corporaciones educativas sin fines de lucro. Reconoce que los derechos de los NNA en las comunidades educativas son derechos humanos y obligan a todos los actores miembros de la comunidad a reconocerlos, promoverlos, respetarlos y protegerlos. 	<ul style="list-style-type: none"> Establece mecanismo judicial para abordar discriminación arbitraria. Define discriminación arbitraria y Fundada. 	<ul style="list-style-type: none"> Sanciona hechos de violencia cometidos al interior de la familia y en contra de los miembros de la familia. Establece un procedimiento especial breve para su resolución. Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Establece procedimientos especiales para la aplicación de medidas de protección de niños que hayan sido víctimas de vulneración de derechos. Otorga titularidad amplia a la acción de protección. Incorpora en su articulado, el reconocimiento de los niños como sujetos de derecho. Da garantía para la participación de los niños en la instancia judiciales.



ANEXO 3: FICHA DE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN PEDAGÓGICA DE CONFLICTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Fecha	
Hora	
Nombre del Niños, niñas y adolescentes	
Curso	
Norma transgredida.	
Nombre y cargo del responsable aplicación procedimiento	

2. ANÁLISIS SITUACIONAL DEL CONFLICTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Etapas	Preguntas orientadoras	Registro descriptivo
Identificación del conflicto	¿En qué espacio y contexto ocurrió el conflicto? ¿Qué sucedió?	
Análisis de las causas	¿Cuáles fueron las causas del conflicto? ¿Por qué cree usted que sucedió?	
Análisis de los Garantes involucrados	¿Quiénes a su juicio debieron ayudar, colaborar o solucionar el conflicto de convivencia? ¿Quiénes debieron haber hecho algo oportunamente? ¿Qué debieron haber hecho?	



<p>Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas</p>	<p>Para garantizar la responsabilización y aprendizaje de la falta cometida, ¿Cuál medida Ud. Considera puede y se compromete a realizar en los plazos que se establezcan?</p>	
<p>Sistema de monitoreo para su cumplimiento</p>	<p>¿Qué forma propone ud. ¿Que se pueda comprobar el cumplimiento de la medida pedagógica comprometida? ¿Qué pasaría si no se cumple en las condiciones y plazo acordado? ¿Qué otras acciones proponen implementar en caso de su incumplimiento?</p>	
<p>Otras observaciones y/o comentarios</p>		

Firma del responsable del procedimiento

Firma del estudiante y/o Garante

* PARA LAS FALTAS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL HASTA 2° AÑO BÁSICO, ESTE PROCEDIMIENTO SE IMPLEMENTARÁ CON EL PADRE, MADRE O APODERADO/A RESPONSABLE. SE DEBERÁ LEVANTAR OPORTUNAMENTE Y CONTAR CON LA OPINIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS AFECTADOS/ AS COMO ANTECEDENTE PARA PONER A LA CONVERSACIÓN CON EL GARANTE



ANEXO 4: DISTINCIÓN DE LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN DE VIOLENCIA

Agresividad	Abordaje
<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p>	<p>Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante estrategias de autorregulación y autocontrol de emociones</p>
Conflicto	Abordaje
<p>Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo, debido a intereses aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.</p>	<p>Es un hecho social, debe ser abordado y resuelto, no ignorado. Para ello es positivo llevar a cabo procesos de mediación, negociación y/o arbitraje.</p>
Violencia	Abordaje
<p>Existen diversas definiciones de violencia, independiente de la perspectiva que se adopte, todas tienen en común dos ideas básicas:</p> <p>El uso ilegítimo del poder.</p> <p>El daño al otro como consecuencia, sea físico o psicológico.</p>	<p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas de respeto y tolerancia, que ayuden a fomentar el diálogo y la convivencia social.</p>
Bullying	Abordaje
<p>Es una manifestación de violencia entre pares, en donde uno se convierte en víctima, al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo, a situaciones de violencia por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos.</p>	<p>Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.</p>

Gestión de la Buena Convivencia, MINEDUC



ANEXO 5: DISTINCIÓN ENTRE CONFLICTO DE CONVIVENCIA – VULNERACIÓN DE DERECHOS

Conflicto de Convivencia v/s Vulneración de Derechos en la Escuela		
Preguntas orientadoras	Conflictos de Convivencia Escolar	Vulneración de Derechos
¿Quién hace qué?	Entre pares	Garante/ sujeto
¿Cómo?	Interacción Cotidiana	Abuso de poder por acciones/omisiones
¿Para qué?	Imponer normas de relacionamiento/ defensa de intereses personales	Imponer posición decisión de forma autoritaria
¿Con qué efecto?	Cambian los sistemas de relación/ resolución de conflictos/ generación de daño.	Impedir/ limitar / afectar el ejercicio de derechos

Enfoque de Derechos de ACHNU



ANEXO 6: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Situaciones de Acoso Escolar	Detectar o sufrir Violencia y/o agresiones sostenidas en el tiempo de manera presencial o cibernética que dañen la integridad psicológica.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación.	Toda situación de acoso escolar y /o Bullying deberá ser informada tanto verbal como por escrito al docente, inspectoría o encargada de convivencia, ya sea por el afectado/a, apoderado/a o testigos en carpeta de entrevistas del curso correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor/a jefe • Inspectoría • E. Convivencia 	El primer día de detección
Comunicación a los participantes de los hechos.	<ul style="list-style-type: none"> • Citar a los apoderados de ambas partes para informar la situación ocurrida. • Se comunicará la activación del protocolo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor/a jefe • Inspectoría 	Dos días de plazo luego de la detección y/o denuncia.
Indagación/Recopilación de antecedentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar entrevistas a los involucrados. • Entrevistar a testigos. 	Encargada de Convivencia con apoyo de Psicólogo/a PIE	Dos días Plazo luego de la detección y/ o denuncia.
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar medidas de resguardo con el afectado/a. • Evaluación psicológica del afectado/a, derivación. • Evaluación psicológica para quien ejerce el acoso/ derivación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de convivencia • Psicólogo/a red 	Dos días de plazo luego de la detección y/o denuncia.
Retroalimentación	Citar a ambas partes con el fin de informar el proceso que se está llevando a cabo, se dan a conocer medidas de resguardo y medidas formativas y disciplinarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectora general • Encargada de convivencia. 	Tercer día luego de la detección y/o denuncia.
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará mediación escolar, en caso de que ambas partes estén dispuestas a modo de reparación. • Se realizará intervención formativa en el curso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia • Psicólogo/a PIE • Docente jefe 	Quinto día luego de la detección y/o denuncia.
Monitoreo y seguimiento del caso.	Se realizará monitoreo para ambas partes respecto a su bienestar y cumplimiento de acuerdos.	<ul style="list-style-type: none"> • E. Convivencia • Inspectoría 	7 días posterior a la detección



ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONFLICTO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

Situaciones de violencia entre pares	Detectar o sufrir cualquier acto de violencia que atente contra la integridad física y/o psicológica, generado una sensación de humillación y/o menoscabo, tanto presencial, como en el contexto virtual.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación.	Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa a inspectoría general.	Persona que detecta.	Inmediato a la detección.
Comunicación a los participantes de los hechos.	Se informa a los estudiantes de norma transgredida, comunicando que se iniciará la activación del protocolo.	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectora • Encargada de convivencia. 	Inmediato a la detección.
Indagación/Recopilación de antecedentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar contención a los afectados. • Entrevistar a los/as estudiantes. En caso de ser necesario, entrevistar por separado para proteger al afectado/a. • Recopilar antecedentes y analizar las causas del conflicto (ficha de resolución de conflictos) 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Encargada de convivencia 	Inmediato a la detección.
Medidas de resguardo.	<ul style="list-style-type: none"> • Si existe daño físico y/o psicológico evidente el estudiante que ejerce este tipo de acto se mantendrá en inspectoría hasta ser retirado por apoderado. • Estudiante afectado/a recibirá apoyo de área de convivencia o psicólogo PIE. • Se informa a los apoderados de la situación ocurrida. 	<ul style="list-style-type: none"> • E. Convivencia • Psicólogo PIE 	Inmediato a la detección
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Notificación a los apoderados y estudiantes del proceso que se está llevando a cabo, se dan a conocer medidas de resguardo y/o medidas formativas y disciplinarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectora • E. convivencia 	Dos días plazo posterior a la detección.
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza mediación por parte de convivencia para reparar el vínculo y lograr soluciones al Conflicto. • Aplicar medida formativa. • Aplicar medida disciplinaria acorde a edad de niño/a. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia • Inspectora 	Dos días plazo posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso.	Se solicitará información a docente, en caso de que se mantenga conductas violentas se aplicarán otras medidas establecidas en el reglamento.	<ul style="list-style-type: none"> • Docente jefe • E. Convivencia • Inspectora 	15 días



ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE CONFLICTO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD.

Situaciones de maltrato entre adultos	Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato por parte un adulto hacia otro adulto de la comunidad, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, por medio de conductas tales como; insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que dañen la integridad física y/o psicológica de éste, tanto en el contexto virtual, como presencial.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación	<ul style="list-style-type: none"> • Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa a equipo directivo. • Se dejará registro escrito, de manera formal, en hoja de acta que se encuentra en inspectoría. 	Persona afectada o quien detecte.	Equipo Directivo Inmediato.
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al adulto afectado que se activará protocolo de conflicto entre adultos. • Informar al adulto que generó la situación que se activará protocolo de conflicto entre adultos. 	Equipo Directivo	Inmediato a la detección.
Medidas de resguardo.	<ul style="list-style-type: none"> • Contener al adulto afectado recogiendo su relato y prestando la atención necesaria. • En caso de que la situación de conflicto involucre agresiones físicas y existan lesiones evidentes se acompañará a centro de salud más cercano para constatar lesiones. 	Equipo Directivo	Inmediato a la detección.
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar al adulto afectado para recabar información y entender el contexto de la situación. • Entrevistar a adulto que genera la situación de conflicto. • Entrevistar a testigos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director • Encargada de convivencia 	1 día después de la situación.
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del adulto que se vio interferido. • Informar las medidas que se aplicarán. 	Equipo Directivo	3 días posterior a la detección
Medidas reparatorias	<ul style="list-style-type: none"> • Sugerir la mediación con Convivencia para reparar el vínculo y lograr soluciones al conflicto. • Aplicar medida reparatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Inspectoría • Director 	Dos días plazo posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	Seguimiento del caso por medio de entrevista al afectado.	<ul style="list-style-type: none"> • E. de convivencia • Director 	5 días luego a la detección.



ANEXO 9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE.

Situaciones de maltrato de adulto a estudiante	Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato que signifiquen abuso de poder y que dañen la dignidad del/ la estudiante, por parte de algún miembro adulto de la comunidad, tales como; burlas, insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que atenten contra la integridad física y/o psicológica, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, tanto en contexto virtual, como presencial.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Adulto que detecta o recibe la denuncia por parte de estudiante informa al Equipo Directivo	• Persona que detecte situación	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> • Citar al apoderado/a del estudiante afectado para informar la situación ocurrida y activación de protocolo. • Informar al adulto involucrado que se activará protocolo por posible situación de maltrato. 	• Inspectora.	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> • Contener al estudiante de la Escuela e informar que se abrirá un proceso de indagación para corroborar la situación y prestarle los apoyos correspondientes. • En caso de que se corrobore la situación de maltrato se apartará al adulto involucrado, mientras dure el proceso indagatorio. • En caso de existir maltrato físico trasladar a centros de salud para constatar lesiones y realizar denuncia a instituciones pertinentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectora • E. de convivencia. 	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar al estudiante afectado. • Entrevistar a testigos. • Entrevistar al adulto que incurrió a la situación de maltrato. 	• E. convivencia Inspectoría Dirección	1 día después de la situación
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Citar al apoderado/a para entregar los antecedentes recabados, así como la resolución de la escuela frente a la situación y las medidas aplicadas. • Se informa al adulto involucrado el resultado del proceso indagatorio y medidas de reparación. 	• Equipo Directivo	3 días posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del estudiante vulnerado, entregando una carta de amonestación por parte del equipo Directivo. • Sugerir mediación escolar por medio de la superintendencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Superintendencia de Educación • Equipo Directivo 	3 días posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de comprobarse la situación de maltrato, se acompañará al estudiante en aula, para observar la evolución del afectado. • Se citará al apoderado/a para retroalimentar del monitoreo del estado del o la estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de gestión. • Docente jefe 	5 días posterior a la detección



ANEXO 10: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE CONFLICTO O MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO

Situaciones de maltrato de estudiante a adulto	Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato por parte de estudiantes a algún adulto de la comunidad, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, por medio conductas tales como; insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que dañen la integridad física y/o psicológica de éste.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación.	Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa a equipo directivo.	Persona afectada o quien detecte.	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> ● Citar al apoderado/a del para informar que podría existir alguna situación de maltrato que debe ser investigada, luego de activarse el protocolo. ● Informar al adulto afectado que se iniciará proceso indagatorio. 	Inspectoría	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> ● Contener al adulto afectado recogiendo su relato y prestando la atención necesaria. ● Alejar momentáneamente al estudiante de la sala de clases para no alterar el clima del aula (mantener en inspectoría). ● En caso de que el maltrato sea físico y existan lesiones evidentes se acompañará a centro de salud más cercano para constatar lesiones. 	Equipo Directivo	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> ● Entrevistar al adulto afectado ● Entrevistar a estudiante ● Entrevistar a testigos pares /o adultos testigos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspectoría ● Equipo de Convivencia 	1 día después de la situación
Retroalimentación	Citar al apoderado/a para entregar los antecedentes recabados, así como la resolución de la escuela frente a la situación y medidas a ser aplicadas.	Equipo Directivo	3 días posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> ● En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del adulto que se vio interferido. ● Se sugerirá medida reparatoria por medio de mediación en caso de que ambas partes estén dispuestas. ● Se aplicará medida de servicio comunitario. ● En caso de existir maltrato físico se aplicará medida disciplinar de suspensión y se indagará en posibles causas gatillantes de la conducta violenta, derivando a organismos externos en caso de ser necesario. ● En caso de que la conducta sea reiterativa, afectando gravemente la convivencia, se aplicará la expulsión con el fin de proteger a la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo Directivo ● Encargada de convivencia. ● Docente jefe 	3 días posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	<ul style="list-style-type: none"> ● Se realizará monitoreo para ambas partes respecto a su bienestar y cumplimiento de acuerdos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo de Convivencia ● Docente Jefe 	5 días posterior a la detección



ANEXO 11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO INTRAFAMILIAR

El adulto o el director del Establecimiento están obligados a denunciar el hecho ante Carabineros, Fiscalía, Tribunales de Familia o PDI, (Art. 175 CPP) antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

Situaciones de maltrato Intrafamiliar	Detectar cualquier tipo de maltrato hacia estudiantes de la escuela por parte de algún miembro de familia, que atente contra su integridad física y psicológica, que le impida hacer ejercicio de sus derechos, que afecte su dignidad y perjudique su normal desarrollo. Conductas tales como; agresiones físicas, psicológicas, negligencias y abandono.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	<ul style="list-style-type: none"> Persona que detecte o reciba relato del niño informa a cualquier integrante del equipo directivo. Persona que detecte debe dejar registro de información en hoja de entrevista que se encuentra en inspectoría, explicando lo más detalladamente la información entregada por el o la estudiante, con el fin de que este/a no relate nuevamente los hechos (evitar revictimizar a través del relato). 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo 	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> Informar al estudiante que se mantendrá bajo confidencialidad, pero que se debe informar a directivos puesto que debemos resguardar su seguridad. Citar al adulto responsable del estudiante para conocer la situación e informar sobre la responsabilidad legal de la Escuela de hacer la derivación a organismos de protección de derechos de la infancia o denuncia inmediata en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) en menos de 24 horas si evidencia violencia física. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo 	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> Contener al estudiante en un lugar cálido y protegido. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Encargada de convivencia. 	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> Encargada de convivencia o psicólogo recogen antecedentes con docente jefe sobre conductas que confirmen alguna situación de vulneración. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría E. de convivencia 	Inmediato a la detección
Retroalimentación y derivación	<ul style="list-style-type: none"> Se retroalimenta al estudiante acerca del proceso, se ofrece apoyo. Se deriva a RED y se realiza acompañamiento a la familia, con el fin de resguardar el bienestar del o la estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> E. de convivencia Inspectoría 	1 día posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso.	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del caso por medio comunicación con redes externas que lleven el caso. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Convivencia Docente Jefe 	10 días posterior a la detección



ANEXO 12: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Situaciones de posible Abuso sexual	Detectar o recibir el relato de un/a estudiante que dé cuenta de haber sufrido o estado expuesto a cualquier acto de connotación sexual. Utilizando para esto la fuerza o el poder en la relación para coaccionarlo en una complicación sexual.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	<ul style="list-style-type: none"> Persona que detecte o reciba relato del niño/a, lo contiene e informa a Equipo Directivo. Dejar registro, escrito, en libro de Inspectoría sin indagar con el niño en profundidad sobre los hechos vividos para no revictimizar. 	Equipo Directivo	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> Citar al adulto responsable no involucrado del estudiante, para informar la situación y señalar la responsabilidad legal de la Escuela de hacer la derivación a organismos de protección de derechos de la infancia y denuncia inmediata en Fiscalía. En caso de sospechar daños físicos, realizar denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) en menos de 24 horas para asistencia a servicio médico de urgencia. En caso de que los padres, apoderado o tutor, se nieguen a denunciar deberá firmar un documento, donde se especifique que está en conocimiento de la situación. Se sugiere a la familia no consultar a la niña o niño ni indagar para no revictimizarla/o. En caso de ser algún funcionario, alejar de manera inmediata mientras dure el proceso investigativo. En caso de ser algún compañero/a de la misma edad haya tenido un trato vejatorio y de connotación sexual y sea menor a 14 años derivar a OPD u otras redes de apoyo, informando al apoderado/a y aplicando medida pedagógica y/o disciplinar según el caso. Informar al estudiante que se mantendrá bajo confidencialidad, pero que se debe informar a directivos puesto que debemos resguardar su seguridad y bienestar. 	Equipo Directivo	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> Contener al estudiante en un lugar cálido y protegido. Brindar el apoyo y contención necesarios, colaborando en la asistencia a las instituciones pertinentes para denunciar. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Encargada de convivencia. 	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> Encargada de convivencia o psicólogo recogen antecedentes con docente jefe sobre conductas que confirmen alguna situación de vulneración. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargada de convivencia 	Inmediato a la detección
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> Se citará a la familia para monitorear el proceso investigativo. Se mantendrá contacto con organizamos de resguardo de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> Encargada de convivencia 	5 días posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso.	Seguimiento del caso por medio comunicación con redes externas que lleven el caso	<ul style="list-style-type: none"> E. de Convivencia Docente jefe 	10 días posterior a la detección



ANEXO 13: PROTOCOLO CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS ILÍCITAS.

Situaciones de Consumo de drogas Interno y externo.	Sospechar y/o Detectar el consumo de drogas u otras sustancias ilícitas en un estudiante, mediante conductas y/o síntomas que evidencien un riesgo para su salud. Se entenderá sospecha cuando se visualicen ciertos indicios de posible consumo como, por ejemplo: olor, cambios de ánimo, cambios de amistades, disminución de rendimiento e interés escolar, etc.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Persona que detecte o reciba información deriva a Inspectoría	<ul style="list-style-type: none"> Persona que detecte Inspectoría Convivencia 	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar al estudiante que se contactará a su apoderado con el fin de resguardar su salud. Informar al apoderado de la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría 	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> Acoger al estudiante y señalar que la situación se mantendrá confidencial para evitar juicios y estigmatizaciones. Evaluar la presencia de riesgo de salud que requiera atención inmediata. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría 	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistar al estudiante, en conjunto con psicólogo PIE, para identificar el tipo de consumo (exploratorio, habitual, problemático) e identificar otros factores psicosociales que den cuenta de algún riesgo para su desarrollo. Entrevistar al apoderado para recabar información e informar la situación de estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Equipo de Convivencia 	1 día después de la situación
Retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> Informar al apoderado y al docente jefe para orientar al estudiante respecto a conductas de autocuidado. Realizar derivación a programa de apoyo en caso de comprobarse el consumo habitual /o problemático, donde el apoderado es el principal responsable de la continuidad del tratamiento en función del bienestar del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Convivencia Equipo Directivo Docente jefe 	1 día posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> Se aplica medida formativa, donde debe preparar presentación de la norma transgredida y las consecuencias del consumo en la salud física y psicológica. Articular con asignatura o apoyo de SENDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Convivencia 	1 día posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer estado de derivación en post del bienestar del estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Convivencia Docente Jefe 	5 días posterior a la detección



ANEXO 14: PROTOCOLO DE RIESGO SUICIDA

Situaciones de Riesgo Suicida	Detectar o recibir información de estudiantes que presentan algún indicio que dé cuenta que su vida está en riesgo. Las conductas se relacionan con: Ideación Suicida: donde hay presencia de pensamientos asociados a quitarse la vida. Parasuicidio: conductas destructivas no letales sin intento de quitarse la vida. Intento Suicida: donde existen conductas o acciones con intención de causarse daño hasta alcanzar la muerte.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Persona que detecte o reciba información deriva a Inspectoría	<ul style="list-style-type: none"> Persona que detecte Inspectoría Convivencia 	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> Señalar que se debe informar a su apoderado con el fin de resguardar su salud y bienestar. Informar al apoderado de la situación. Evaluar en el momento si la conducta requiere derivación inmediata. Comunicar a docente jefe situación acontecida. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Encargada de convivencia 	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> Acoger y contener al estudiante y señalar que la situación se mantendrá en confidencialidad. Evaluar en el momento si la conducta requiere derivación inmediata. Prestar primeros auxilios si es que existe daño físico. Derivación a CESFAM en caso de que sea presencia de Ideación o Parasuicidio. Derivación a urgencia Hospital Roberto del Río en caso de que exista daño y riesgo inminente. En caso de que el apoderado no pueda asistir, equipo Directivo traslada al estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Encargada de convivencia 	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistar al estudiante, en conjunto con psicóloga, para identificar otros síntomas que den cuenta de algún cuadro emocional que esté interfiriendo. Entrevistar al apoderado para recabar información e informar la situación de estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Equipo de Convivencia 	Inmediato
Retroalimentación	Informar al apoderado y al docente jefe que se debe derivar a Redes de Salud Externas para brindar el apoyo de especialistas de salud mental.	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Convivencia Equipo Directivo Docente jefe 	Inmediato
Monitoreo y seguimiento del caso	<ul style="list-style-type: none"> Al contar con diagnóstico de área Salud, brindar apoyos pedagógicos pertinentes. Evaluar si es necesaria intervención con el curso. Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer estado emocional del o la estudiante, estado de derivación y la efectividad de las intervenciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de Convivencia Docente jefe 	5 días posterior a la detección



ANEXO 15: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL EMBARAZO ADOLESCENTE Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA.

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Situaciones de maternidad Lactancia/paternidad	Recibir información sobre estudiante/es que se encuentren próximos a ser madres, padres y/o que esté en período de Lactancia.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección de la situación	Persona que recibe información de maternidad/paternidad deriva a Equipo.	Equipo Directivo	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> • Acoger a la/el estudiante e informar que se generarán las condiciones para que pueda llevar a cabo su proceso escolar con las facilidades que requiera. • Informar al apoderado que la Escuela generará las condiciones pedagógicas y administrativas necesarias para que madre o padre puedan ejercer su rol con responsabilidad sin descuidar su proceso escolar. • Informar a docentes para que consideren la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Equipo Convivencia 	Inmediato
Medidas de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilización de horario, no exigiendo el mínimo porcentaje de asistencia 85%, más bien adecuándose a la realidad de cada estudiante, según controles médicos, lactancia, enfermedad hijo/a. • Se permitirá el ingreso tardío o el retiro anticipado en caso de ser necesario para permitir la alimentación y fortalecimiento del apego necesario en la formación del niño/a. • Flexibilización curricular a cargo de UTP, quien informa calendario de evaluaciones y entrega apoyos pedagógicos necesarios para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje. • Diversificación de las evaluaciones. • Permisos para salidas médicas y/o períodos de lactancia a hijo/a. • Apoyo psicosocial en caso de ser necesario. • Apoyo de docente tutor quien canalizará la información al equipo directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Docente jefe 	Durante el proceso
Recopilación de antecedentes	Entrevistar al estudiante y apoderado en conjunto con psicóloga para conocer la situación sicosocial y redes con las que cuenta.	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar. • Inspectora. • Profesora jefa. 	Inmediato
Monitoreo y seguimiento del caso	Llevar monitoreo de asistencia y de desempeño y bienestar de la estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Docente jefe 	Mensual



ANEXO 16: PROTOCOLO DE ACOGIDA A ESTUDIANTES NUEVOS/AS

Situaciones de bienvenida a estudiantes nuevos/as	<p>El presente protocolo tiene como fin acoger a los y las estudiantes, quienes se incorporan a la comunidad de la Escuela Camilo Mori. Esta práctica intenta instalar un espacio de acogida y facilitación en la adaptación de las y los estudiantes que se enfrentan a un nuevo sistema escolar.</p> <p>Además, este proceso intencionado de acompañamiento y acogida busca sensibilizar a la comunidad escolar, generando espacios de colaboración en donde se plasmen y promuevan los sellos y valores que caracterizan a la escuela Camilo Mori.</p>		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Matrícula del o la estudiante	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría realiza matrícula del estudiante entregando horario de clases y lista de útiles escolares. • Además, se informa al apoderado que debe revisar el reglamento de convivencia que se encuentra en fanpage de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría 	Durante matrícula
Recepción del estudiante	Inspectoría da a conocer al estudiante dependencias de la escuela (sala de clases, baños y comedor).	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría 	Durante matrícula
Comunicación a UTP y coordinación PIE	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría avisa a UTP y Coordinadora PIE acerca de la incorporación del o el estudiante nuevo/a. • UTP y Coord. PIE reciben documentación del o la estudiante, con el fin de socializar información con docente jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría 	Durante matrícula
Reunión con equipo de aula.	UPT y Coordinadora PIE se reúnen con equipo de aula, para informar la incorporación del o la estudiante y organizar apoyos en el caso que sea necesario.	<ul style="list-style-type: none"> • UTP • Coordinadora PIE 	Reunión de equipo de aula
Bienvenida de estudiante	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría general o UTP acompaña al estudiante a sala de clases para ser recibido/a por sus compañeros y compañeras. • Se presenta al estudiante al curso y delegado del curso da la bienvenida al estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • UTP • Inspectoría general 	Al iniciar jornada escolar
Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Delegado de curso acompaña y guía al estudiante nuevo/a durante la jornada. • Profesor jefe monitorea adaptación del/la estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Delegado de curso • Docente jefe 	Durante los primeros 3 días.



ANEXO 17: PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Situaciones de salidas pedagógicas	<p>Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo integral de los y las estudiantes, así también es un complemento pedagógico y social que potencia los aprendizajes de las distintas asignaturas, por medio del desarrollo de competencias y habilidades en los alumnos.</p> <p>Es importante mencionar que no se puede excluir a ningún estudiante de una salida pedagógica, puesto que esta actividad forma parte de la planificación de la asignatura, por lo que cualquier tipo exclusión se interpretará como un acto de discriminación hacia el estudiante.</p>		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Se informa de la salida pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> Completar el formulario oficial que utiliza la escuela para este fin. El docente a cargo de la salida pedagógica debe entregarlo a UTP con 15 días de anticipación. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor jefe /o docente a cargo de la salida pedagógica 	15 días antes de la salida
Identificación de adulto que apoyan la salida Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> El docente a cargo debe presentar el nombre y RUT de los adultos que lo acompañarán. Se establece que para los estudiantes de 4° a 8° año básico deberán ser acompañados por dos adultos y para los estudiantes de kínder a 3° año básico deberán ser acompañados por tres. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor jefe /o docente a cargo de la salida pedagógica 	
Organización del transporte	<ul style="list-style-type: none"> El docente a cargo deberá a equipo directivo copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes; Además, especifica hora en que se inicia la salida y hora de regreso de esta. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor jefe /o docente a cargo de la salida pedagógica 	
Solicitud de autorizaciones y planilla de monitoreo	Docente a cargo de salida pedagógica solicita a inspectoría general que haga entrega de autorizaciones y planilla de monitoreo del curso.	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría general 	10 días antes de la salida.
Gestión de la autorización	<ul style="list-style-type: none"> El docente envía autorización (oficial de la escuela) a los apoderados del curso, con 5 días hábiles de anticipación a la salida. Autorización debe ser firmada por el apoderado/a, enviada a la escuela y recepcionado por docente a cargo. Para esto se sugiere utilizar planilla de monitoreo de entrega de autorización. Frente a lo anterior es importante que el profesor responsable de la salida pedagógica agote todas las instancias para que todas y todos los estudiantes cumplan con la devolución oportuna de la autorización. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor jefe /o docente a cargo de la salida pedagógica 	A lo menos 5 días hábiles antes de la salida.
Entrega de autorización a inspectoría	Docente entrega a inspectora general planilla de monitoreo y autorizaciones de estudiantes 2 días antes de la salida.	<ul style="list-style-type: none"> Profesor jefe /o docente a cargo de la salida 	2 días antes de la salida
Casos especiales	Para aquellos estudiantes que no presenten su autorización, inspectoría general se comunicará con apoderado para que este telefónicamente autorice al estudiante a participar de salida pedagógica.	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Dirección 	Día de la salida



ANEXO 18: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS

Situaciones de atención a apoderados	<p>La escuela Camilo Mori, considera que la participación de los madres padres y apoderados en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos es fundamental, por lo mismo, facilitará todas las acciones que apunten a la comunicación entre el apoderado y la escuela.</p> <p>Se entiende como apoderado a la persona que figura en la ficha de matrícula o a la que ha sido designada por el apoderado como suplente. Cualquier otro caso, no será considerado para ningún fin.</p>		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Solicitud de entrevista por parte de apoderados/as	<ul style="list-style-type: none"> • Para solicitar entrevista, el apoderado puede realizar las siguientes acciones: • Solicitar por escrito vía agenda entrevista con docente jefe o de asignatura. • Solicitar vía correo electrónico escuela@camilomori.cl entrevista con docente jefe o docente de asignatura. • Solicitar a través de inspectoría general hora de entrevista con docente jefe o docente de asignatura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoderado 	Dependerá del horario de atención de apoderado del docente y cupo para entrevista.
Solicitud de entrevista por parte de la escuela	<ul style="list-style-type: none"> • El conducto regular para solicitar entrevista con apoderados es la agenda del o la estudiante. • La solicitud de entrevista con apoderados de parte de docentes de asignatura, profesionales PIE o inspectoría, se realizará por medio del profesor/a jefe del curso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes • Inspectoría 	Solicitar con tres días de anticipación.
Solicitudes de entrevista con urgencia	<ul style="list-style-type: none"> • Si un apoderado requiere hablar de manera urgente con docente jefe, deberá avisar a la Inspectora, la cual se contactará con el profesor e informará al apoderado la disponibilidad de este. • En el caso que el docente se encuentre con licencia médica u otro impedimento, inspectoría comunicará a co - docente de curso y/o docente PIE, quienes se harán cargo de la entrevista con el apoderado. • Si un docente requiere citar de manera urgente a algún apoderado, puede realizarlo vía telefónica, con el fin de coordinar entrevista lo más pronto posible. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectora 	



ANEXO 19: PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Situaciones de atención apoderados	de a	Todo/a estudiante accidentado serán beneficiarios/as del Seguro Escolar indicado en la ley N°16.440. Se considerarán accidentes escolares todos aquellos ocurridos durante las actividades escolares, excluyendo los ocurridos durante el periodo de vacaciones; los ocurridos en el trayecto directo de ida y regreso entre el hogar o sitio de residencia del/la estudiante y la Escuela.		
Procedimientos y momentos		Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación.		<ul style="list-style-type: none"> La persona que observa la situación de accidente debe llevar al estudiante a enfermería (si se encuentra habilitada) e informar a Inspectoría (inspectora general o apoyos) 	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier persona que detecte la situación. 	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos.		<ul style="list-style-type: none"> Quien reciba la información debe comunicarse vía telefónica con el apoderado del o los/las estudiantes accidentado/s. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría. 	Inmediato
Recopilación de antecedentes.	de	<ul style="list-style-type: none"> Quien reciba la información debe recoger los antecedentes de lo ocurrido. Si el accidente fue provocado por un tercero se deriva a encargada de convivencia escolar y se abre protocolo de resolución de conflicto. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría. 	Durante las primeras horas de ocurrido el accidente.
Medidas de resguardo.	de	<ul style="list-style-type: none"> Se completa formulario de accidente escolar para luego ser entregado a la familia. Si el accidente es de gravedad se deriva de forma inmediata al centro asistencial. Será acompañado por el asistente de la educación de turno. (Si es necesario se puede solicitar ambulancia. Una vez que se decide si el estudiante requiere asistir al centro de urgencia, el responsable del caso dará aviso al profesor jefe y/o de asignatura. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría. 	inmediato
Medidas formativas y disciplinarias.	y	<ul style="list-style-type: none"> Con el fin de prevenir y fortalecer el autocuidado, se solicitará a docente jefe que aborde la situación ocurrida con todo el curso, en asignatura de orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor jefe. Inspectora 	Durante la semana ocurrido el accidente.
Monitoreo y seguimiento del caso.	y del	<ul style="list-style-type: none"> Al día siguiente de ocurrido el accidente se llama a la familia para conocer el estado salud del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría. 	Al día siguiente de ocurrido el accidente.



ANEXO 20: PROTOCOLO DE ACOGIDA E INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES MIGRANTES

PROCESO/DIMENSIÓN: SOLICITUD DE INGRESO A LA UNIDAD EDUCATIVA					
ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLES	PLAZOS
Entregar a niñas, niños, jóvenes y/o su apoderado un folleto con datos generales de la unidad educativa.	Orientar el proceso de ingreso a una unidad educativa, considerando las necesidades y/o expectativas en materia educacional de la población migrante.	Elaborar y entregar un breve folleto, tanto en formato papel como digital, que ofrezca información básica respecto de los niveles de enseñanza ofertados, los sellos educativos y los canales de comunicación de la unidad educativa (teléfonos, correo electrónico, RRSS), en idioma español y créole. Incluir el siguiente enlace sobre SAE con subtítulos en créole: https://youtu.be/khPtEbSDwYc	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante la primera toma de contacto con la unidad educativa
Identificar posesión del RUN de la o el estudiante (cédula de identidad) en los casos de ingreso a educación básica y media.	Verificar si la o el estudiante cuenta o no con su situación migratoria regularizada para dar curso al proceso de postulación y posterior matrícula, derivando en los casos que sea necesario.	Consignar el RUN del estudiante e iniciar el proceso de postulación, exceptuando aquellos casos de solicitud de ingreso a educación parvularia donde no se exige este requisito.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias que solicitan ingreso a educación básica y media.	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
		En caso de no contar con RUN, derivar al apoderado/a a las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda MINEDUC, donde podrá solicitar el “Identificador Provisorio Escolar” (IPE) ¹ , requisito básico para dar curso al proceso de postulación en la Unidad Educativa. Se entregará por escrito información sobre los canales disponibles para acceder a este servicio (página web, ubicación, mapas, horarios de atención, entre otros). Más información en: https://www.ayudamineduc.cl/ficha/solicitud-de-identificador-provisorio-escolar-ipe			
		En caso de necesitar asesoría respecto de la normativa, requisitos y procedimientos sobre el proceso de regularización migratoria vigente en Chile, se derivará al apoderado/a a la Oficina de Migración e Interculturalidad del Municipio, entregando por escrito información relacionada con la ubicación de este servicio, teléfono de contacto y			

¹ Se recuerda que este procedimiento requiere solicitar en primer lugar el “identificador provisorio de apoderado”, con el cual podrá acceder a la plataforma de registro donde finalmente se puede acceder al “Identificador Provisorio Escolar” (IPE).



		horarios de atención. https://www.independencia.cl/oficina-de-migracion-e-interculturalidad/			
		En el contexto de SAE, solicitar vinculación estudiante - apoderado a la DEPROV. Documentos requeridos: IPE-IPA, Cédula de Identidad del apoderado/a, certificado de nacimiento del estudiante, teléfono, correo electrónico.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Abril
	Realizar seguimiento continuo respecto de la obtención de RUN entre las y los estudiantes migrantes de la Unidad Educativa.	Planificar y efectuar un proceso de seguimiento trimestral a las y los estudiantes que han ingresado a las unidades educativas con IPE 100, a fin de detectar casos de niñas, niños y/o jóvenes cuya situación migratoria continua sin ser regularizada, activando los canales de derivación antes mencionados.	Estudiantes migrantes y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Trimestral
		Verificación de que las y los estudiantes migrantes de IV medio cuenten con su cédula de identidad vigente para rendir la PTU (ex PSU).	Estudiantes migrantes de IV medio	Orientadoras/es	Abril
Identificar estado del proceso de reconocimiento ² o validación de estudios de la o el estudiante.	Certificar el último curso aprobado por la o el estudiante, a fin de determinar el curso al que puede ingresar en el sistema.	Verificar si la o el estudiante cuenta con la documentación sobre el reconocimiento/validación de estudios, debidamente legalizada, y dar curso al proceso de postulación de quienes cuentan con este requisito. Al respecto, se recomienda revisar la Tabla de Equivalencias Educativas de los países que integran la Organización del Convenio Andrés Bello, en el siguiente enlace: https://convenioandresbello.org/tabla/wp-content/uploads/2019/09/tabla_de_equivalencias_del_cab_2019.pdf	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
		En los casos de no contar con esta documentación, igualmente se dará curso al proceso de postulación, informando al apoderado/a que la propia unidad educativa realizará un proceso de validación de estudios mediante la aplicación de un examen que considera los objetivos de aprendizaje de los cursos anteriores al que postula, en las asignaturas correspondientes a Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia, ciencias sociales y geografía.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
Identificar afiliación al sistema de salud de la o el	Verificar si la o el estudiante cuenta con acceso a	Informar respecto del procedimiento a realizar para que niñas, niños y jóvenes vean garantizado el acceso a servicios	Estudiantes migrantes	Encargado/a proceso de	Durante el

² El Reconocimiento o Convalidación de Estudios se efectuará siempre y cuando la o el estudiante haya realizado sus estudios en un país que cuente con Convenio de Reconocimiento de Estudios de Educación Básica y Media, y cumpla con lo normado en el artículo 5° del Decreto Exento N°2.272, de 2007, del Ministerio de Educación.



estudiante.	atención médica, orientando sobre el procedimiento a realizar en aquellos casos que no cuenten con este servicio.	de atención en salud. Se sugiere aportar la siguiente información: 1) concurrir al Centro de Salud Familiar-CESFAM más cercano al domicilio, y solicitar conversar con la trabajadora social, quien explicará los trámites a realizar para acceder a dicho servicio. 2) Para mayor información consultar en la página www.migrantesindependencia.cl	nuevos/as y sus familias	matrícula de la Unidad Educativa	momento de la solicitud
PROCESO/DIMENSIÓN: MATRÍCULA					
ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Presentación de la Unidad Educativa y de los derechos a los que acceden las o los estudiantes migrantes y su familia.	Proporcionar información básica e indispensable para facilitar el vínculo de la o el estudiante migrante y su familia con la Unidad educativa.	Elaborar y entregar cartilla informativa de la Unidad Educativa al momento de la matrícula, que incluye información respecto de: algunos aspectos normativos relevantes, algunos elementos destacados de su PEI, principales medios de comunicación utilizados, las principales instancias de participación en las decisiones de la Unidad Educativa, prácticas propias del sistema educativo chileno que puedan desconocer o resultarles ajenas (conmemoraciones de carácter nacional o local, sistema de notas) entre otros.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias.	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la matrícula
		Se informará a los apoderados/as de niños, niñas y jóvenes migrantes matriculados en las Unidades Educativas que, por el solo hecho de ser estudiantes regulares, gozan de los mismos derechos que poseen los niños, niñas y jóvenes chilenos en materias relacionadas con alimentación escolar, textos escolares, pase escolar y seguro escolar. Además, se entregará información clara y actualizada respecto del acceso a estos beneficios.			
		Se informará a los apoderados y niños, niñas y jóvenes migrantes matriculados que, en su calidad de estudiantes o apoderados, tienen derecho a participar en las organizaciones existentes en las Unidades Educativas, tales como Centros de Estudiantes, Centros de Padres, Consejo Escolar, entre otros ³ .			
Adaptación y actualización de la ficha de matrícula de niñas, niños y jóvenes migrantes.	Contar con datos que permitan elaborar y/o actualizar un registro sobre la población migrante de la	Ingreso de los datos específicos de las niñas, niños y jóvenes migrantes a la ficha de matrícula, u otro sistema de información utilizado en la Unidad Educativa (tales como SIGE, MIME o Lirmi), consignando y/o actualizando	Estudiantes migrantes nuevos/as y antiguos/as y sus	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad	Durante el momento de la

³ Dicha información puede reiterarse en otras instancias, tales como la inauguración del año escolar, los consejos de curso, reuniones de apoderados, y otras que se consideren apropiadas.



	unidad educativa y del sistema educativo público municipal, que aporte a la toma de decisiones.	información como: nombre, curso alcanzado, país de procedencia, lengua materna, nombre del apoderado, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto, entre otros datos que la unidad educativa considere relevantes.	familias.	Educativa	matrícula
PROCESO/DIMENSIÓN: CONVIVENCIA ESCOLAR					
ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Integrar a las y los estudiantes migrantes en la comunidad escolar.	Fomentar el buen trato y reconocimiento de las y los estudiantes migrantes por parte de toda la comunidad educativa, fomentando su inclusión en las actividades normales que caracterizan a la Unidad Educativa.	Implementación de instancias formativas en las que los equipos docentes y de funcionarios se interiorizan sobre la cultura de origen de las y los estudiantes migrantes que forman parte de la Unidad Educativa.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ DAEM	
		Docentes propician el desarrollo de actitudes de valorización de la diversidad, y la expresión de ésta en las culturas y naciones representadas en el aula, evitando su folclorización o la reducción a estereotipos ⁴ . Intencionar el trabajo en aula en torno a los valores de empatía, respeto y solidaridad.	Todos y todos los estudiantes de la Unidad Educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Docentes y asistentes de la educación proponen actividades que ponen en valor el reconocimiento de la diversidad y el intercambio entre culturas, en espacios educativos y/o recreativos.	Todos y todos los estudiantes de la Unidad Educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Articular el protocolo, y la temática migrante en general, con los planes formativos de: a) Convivencia Escolar, b) Formación Ciudadana, y c) Sexualidad, Afectividad y Género.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
	Brindar atención oportuna a niñas, niños y jóvenes que requieran apoyo socioemocional producto de su proceso migratorio.	Organizar espacios de contención socioemocional para la expresión de sentimientos (de manera individual, grupal, entre otras posibilidades), y definir rutas de actuación que faciliten la solución de problemáticas (derivación al sistema de salud, protección social local)	Estudiantes migrantes nuevos/as y antiguos/as	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
Construcción de espacios interculturales en la Unidad Educativa.	Promover la interculturalidad de manera cotidiana en la Unidad Educativa.	Diseño, fabricación e instalación de señaléticas bilingües (o que incluyan expresiones idiomáticas de uso corriente en otros países) en espacios emblemáticos o de uso frecuente de la Unidad Educativa (tales como baños, biblioteca, dirección, comedor, sala de computación, salida de emergencia, etc).	Toda la comunidad educativa	Asistentes de la educación	
		Traducir algunos documentos básicos del funcionamiento de la Unidad Educativa a las lenguas extranjeras utilizadas en la comunidad escolar, con la ayuda de los apoderados/as y/o la colaboración de otras UE.	Toda la comunidad educativa	Profesores/as Jefes/ apoderadas	
		Fomentar la búsqueda y establecimiento de apoyos y/o	Toda la	DAEM/ Equipo	

⁴ Es relevante tener en cuenta también que los niños, niñas y jóvenes migrantes no requieren cumplir un rol de embajadores de sus países o culturas.



		alianzas estratégicas con embajadas, agrupaciones de migrantes, entre otras entidades, para facilitar la traducción y/o adecuación de diverso tipo de material educativo o informativo (al créole u otra lengua, según sea la necesidad)	comunidad educativa	directivo	
Promoción de la diversidad y la interculturalidad en la comunidad educativa.	Prevenir el racismo y la xenofobia a través de actividades que fomentan la valoración de la diversidad y la interculturalidad en las comunidades educativas de la comuna.	Programación de actividades de orden artístico cultural que permitan abordar este tipo de temáticas desde un plano afectivo, lúdico y creativo, por ejemplo, a través de ciclos de cine, muestras gastronómicas, fotográficas o teatrales, y talleres de creación y/o reflexión, entre otros, que involucre a la propia unidad educativa o en articulación con otras unidades o entidades del territorio.	Toda la comunidad educativa	DAEM/ Equipo directivo	
		Incorporar las actividades y temáticas orientadas a la Promoción de la Diversidad y la Interculturalidad, tanto en el Plan Formativo como en el Reglamento de Convivencia Escolar.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Implementación de taller(es) de sensibilización y/o capacitación para el buen trato de personas migrantes en contextos de atención a público de unidades educativas.	Funcionarias(os)	DAEM/ Equipo de Gestión	

PROCESO/DIMENSIÓN: GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES					
ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Aplicación de entrevista/prueba diagnóstica a las y los nuevos estudiantes migrantes.	Detectar dificultades, brechas, fortalezas y oportunidades de aprendizaje entre la población migrante que ingresa a la Unidad Educativa.	Diseñar e implementar pruebas o entrevistas diagnósticas para pesquisar la situación académica y biopsicosocial de las niñas, niños y jóvenes migrantes.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo	3 primeros meses del año escolar
		Identificar estudiantes que presentan barreras idiomáticas y gestionar su derivación a las instancias de apoyo que provean la enseñanza del español como segunda lengua, preferentemente en la comuna.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo	3 primeros meses del año escolar
		Incentivar prácticas de mentoría entre pares, para ofrecer apoyo lingüístico a las y los estudiantes migrantes que lo requieran, al interior de la propia Comunidad Educativa.	Estudiantes migrantes/ Estudiantes mentores	Jefe/a de UTP	3 primeros meses del año escolar
Implementar un plan educativo nivelador de brechas.	Considerar las barreras y fortalezas que presentan las y los estudiantes migrantes, a fin de potenciar sus oportunidades de desarrollo	Se recomienda diseñar e implementar un plan que propone inicialmente a las y los estudiantes migrantes que presentan brechas o dificultades el desarrollo de actividades flexibles, adecuando además los	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	1er semestre del año escolar



	y aprendizaje.	procesos de evaluación, a través de la aplicación del Decreto 67 (evaluación formativa) y el decreto 83 (sobre estrategias de diversificación de la enseñanza para Educación Básica), potenciando en todo momento sus conocimientos previos.			
	Considerar las diferencias culturales como una oportunidad para el desarrollo y aprendizaje de todas y todos los estudiantes.	Incorporar intencionada y transversalmente el juego como estrategia de aprendizaje. Esto implica indagar sobre los juegos propios de todos los países/culturas representadas en las UE, incluyendo la práctica de deportes y bailes.	Toda la comunidad educativa	Equipos pedagógicos	
Detección de problemas o necesidades de atención en salud.	Detectar y ofrecer solución oportuna frente a posibles problemas de salud que impidan o dificulten las posibilidades de aprendizaje de niños, niñas y jóvenes migrantes de la unidad educativa.	Detección y derivación de los casos que requieran acompañamiento a la red local de atención en salud.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo	1er semestre del año escolar
Fomentar la participación de las familias en las trayectorias educativas de la niñez migrante.	Motivar la participación e implicación de madres, padres o apoderados en los aspectos académicos de sus hijas, hijos o pupilos.	Desarrollar talleres o unidades temáticas a compartir con los apoderados/as de las y los estudiantes migrantes durante las distintas instancias de participación de las familias en la Unidad Educativa (grupales e individuales), en las que se transmita la importancia y formas de acompañar los procesos de aprendizaje y desarrollo de sus niñas, niños o pupilos.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	1er semestre del año escolar
	Retroalimentar las prácticas pedagógicas a partir del conocimiento de las prácticas educativas propias de los lugares de origen de las y los estudiantes.	Diseñar e implementar estrategias (entrevistas individuales, grupales, encuestas, entre otras posibilidades) para recoger información sobre las pautas de crianza y elementos propios de los sistemas educativos de los países de origen.	Estudiantes migrantes nuevos/as y antiguos/as y sus familias.	Equipo directivo	